IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**	**Contrato Número 050GYR063N02724-001-00 S4M0037**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA, YUCATÁN**, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.;** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR el **C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes** [redacted] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Osmar Solís Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con** [redacted] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Contencioso. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/049.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el último párrafo del numeral y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo, Jefe de Oficina de Servicios Generales, con R.F.C.,** [redacted] quien fue designado como **Auxiliar de Administrador del Contrato**, mismo que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

I.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C.,** [redacted] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

I.6 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C.,** [redacted] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

I.7 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C.,** [redacted] facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y su participación como **área requirente en el contrato**.

I.8 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo, Jefe de Oficina de Servicios Generales, con R.F.C.,** [redacted] facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato.**

I.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024,** al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 26 fracción I, 26 Bis fracción

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/0453.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000003309-2024**, de **fecha 8 de enero de 2024**, autorizado por el Titular de la Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno).**

I.11 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.12 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **ciento setenta y uno, de fecha 30 de abril de 2013,** pasada ante la fe de la Licenciado **Antonio Ricardo Pasos Canto,** Notario Público Número **ochenta y seis, del Puerto de Progreso, Yucatán,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con **folio mercantil electrónico 55607*1, de fecha 05 de noviembre de 2013; así como sus reformas al acta constitutiva; acta 213 de fecha 13 de agosto de 2018, acta 252 de fecha 15 de marzo de 2019 y el acta 256 de fecha 28 de septiembre de 2020;** bajo la denominación **"LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.,"**, cuyo objeto social es **proporcionar toda clase de servicios de lavandería y tintorería a todo tipo de prendas de vestir, así como alfombras y muebles del hogar, entre otros.**

II.2 El **C. Gerardo Israel Centeno Sánchez,** en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **256 de fecha 28 de septiembre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Rodrigo de Atocha Franco Mendoza**, Notario Público número **62** de la **Ciudad de Mérida, Yucatán,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LTD-130430-6N2**

II.5 Cuenta con número de Proveedor IMSS **0000124905**

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad de Atención Médica
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/043.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio **calle 7 número 97 B por 6 y 8, de la Colonia Felipe Carrillo Puerto, de la Ciudad de Mérida, Yucatán con Código Postal 97136, teléfono: (999)2488103, 9993716062 y 9993492207 Fax: (999)2488103, 9993716062 Correo Electrónico: contabilidad1-defender@hotmail.com,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS,** en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES",** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR",** Fallo y Adendum al Fallo".
Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".
Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones el cual se encuentra disponible en la página gubernamental de CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$879,463.45 (Son: ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 45/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **$2,198,658.62 (son: dos millones ciento noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 62/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA).

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/049.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/049.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO",** le sean aplicados como descuento en los recursos que le

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/049.

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

Unidad de Atención Médica
Dirección UMAE, Hospitales de Alta Especialidad
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **el**

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/049.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

IMSS para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar **al IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO",** junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/043.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **3 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/043.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad de Atención Médica
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue "**EL PROVEEDOR**", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.

- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto Séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/043.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contado a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/049.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Ing. Osmar Solís Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C.** [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/043.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE "Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

En su caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente **al porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos)** o en su defecto al **2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/Z024/0-63.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/043.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2024/0463.

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/049.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

m) En caso de aplicar, si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

q) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.

r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio y/o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

s) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.

t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.

u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.

y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/049.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

z) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/049.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE, Hospital de Especialidades, Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/0439.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **17 de abril de 2024**.

"EL INSTITUTO" y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	[redacted]

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UNAE/DAJ/OC/2024/043.

la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UNAE, Mérida, Yucatán.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N02724-001-00 S4M0037

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. OSMAR SOLÍS ORTIZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	[redacted]
MTRO. WILBERTH DE JESÚS RAMÍREZ CASTILLO	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA U.M.A.E., AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA.	[redacted]
MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE.	[redacted]
MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[redacted]

Se elimin· el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P¼blica.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ. ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V	LTD-130430-6N2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/049.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N02724-001-00 S4M0037

Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

[ ] Dictamen de Inversión

FOLIO: 0000003309-2024 [X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
331901 H Especialidades 1 UMAE
200217 Hospitalización

Concepto: SERVICIO DE LAVANDERÍA

Fecha Elaboración: 08/01/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 2,650,444.00 Unidad de Información: 331901 Centro de Costos: 200217
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
	0.0	0.0	0.0	380.0	380.0	380.0	380.0	380.0	380.0	270.4	0.0		0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Yucatán

P.O.
BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ ,00

Clave: 6170-009-001

ORIGINAL

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N02724-001-00 S4M0037

Anexo 2 (dos)
"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", comunicado del resultado".

ANEXO TÉCNICO

Para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Régimen Ordinario

Ejercicio 2024.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Concepto	Definición
Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microrganismos patógenos que podrían causar una infección.
SARS-COV2	Provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa.
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia.
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas.
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación.
Ropa en condiciones de uso	Características que debe cumplir la ropa hospitalaria para poder ser utilizada en los servicios médicos, misma que debe estar libre de manchas, suciedad, mal olor, transferencia de color de otras prendas y residuos de producto químico, mal dobladas, húmedas o mal empaquetadas.
Ropa especial	Son aquellas prendas que requieren un proceso específico por su diseño o composición textil, como el cobertor de cama hospitalaria.
Ropa medianamente sucia	Prendas que estuvieron en contacto directo con el paciente y no presentan mancha o contienen alguna mancha que pueda ser removida en los enjuagues iniciales.

Concepto	Definición
Ropa muy sucia	Ropa que presenta mancha con grado de penetración significativo en el textil, con mancha de sangre, antibióticos, materiales de curación, orines, heces fecales, otras suciedades y tierra o polvo.
Ropa Limpia	Ropa lavada libre de suciedad, manchas y mal olor.
Ropa séptica o contaminada	Ropa hospitalaria utilizada por pacientes con algún tipo de padecimiento infectocontagioso, así como la ropa usada por familiares de este tipo de pacientes, o bien la ropa hospitalaria utilizada por el personal institucional que les brinda asistencia.
Sanitización	Proceso de disminución de partículas viables (microorganismos) por medio de agentes germicidas especiales posterior a la actividad de limpieza de una superficie. (*Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos).
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad Usuaria	Unidad de Atención Médica o no Médica que requiere el servicio de lavado de ropa hospitalaria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PBL	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta Norma Oficial Mexicana únicamente deberá tomarse como referencia para definir el concepto de Sanitización.

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados al servicio materia del requerimiento, cantidades por partida, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE.

El Licitante adjudicado deberá realizar la recolección de ropa y entrega de ropa limpia, en los domicilios, horarios y frecuencias de recolección y entrega de ropa indicadas en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias".**

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024", garantizando que sea proporcionado a entera satisfacción del **Instituto**, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, el **Licitante** adjudicado deberá contar con la capacidad indicada en este Anexo Técnico, respecto de las Instalaciones y equipos destinados al lavado, higienizado, planchado, doblado y emplayado o empaquetado de la ropa, así como en las unidades vehiculares para la recolección y traslado de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, así mismo deberá contar con el personal operativo necesario, que cuenten con el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio tal y como se menciona en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El **Licitante** deberá contar con la experiencia mínima de 1 año prestando los servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria); para que el Licitante acredite la existencia de dicha experiencia deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **IX del inciso d), de los Términos y Condiciones.**

Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen de favorables por cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados.

El servicio se realizará atendiendo en su totalidad lo dispuesto en este Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El proveedor deberá contar con instalaciones en el estado de Yucatán, por cuestiones de rapidez, practicidad y en caso de catástrofes naturales (Huracanes) poder mantener el servicio sin interrupciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

A. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.

B. El **Proveedor** realizará el traslado de la ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia".**

C. El **Proveedor** realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas".**

D. En el caso de la ropa que las unidades médicas del **Instituto** identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.

E. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada, doblada y emplayada o empaquetada, en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado".**

3. Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS

<u>RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA</u>

A. La recolección de ropa sucia y/o nueva la realizará personal del **Proveedor**, quien deberá portar como mínimo, el equipo de protección siguiente:

I. guantes de protección,
II. mascarilla,
III. anteojos de protección,
IV. uniforme completo, con identificación de la empresa,
V. zapato industrial,
VI. cofia y,
VII. faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del **Proveedor** utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del **Instituto** para la recolección.

B. En cada recolección de ropa sucia o nueva será responsabilidad del **Proveedor** la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción y entrega de la ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el este, en el momento que suceda.

El personal designado por el **Instituto** en la Unidad usuaria deberá reportar los incidente al jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, para los efectos correspondientes, conforme a lo establecido en el contrato.

C. El conteo, clasificado y verificación del estado físico de la ropa, durante la recolección, será realizada de manera conjunta por el personal que designe cada Unidad Usuaria de los OOAD y UMAE, y el personal del **Proveedor.**

Esta acción será registrada por el personal designado en cada Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa informático que en su momento el **Instituto** determine sustituir por el Anexo 8; en cualquiera de los casos, ya del Anexo 8 o el emitido por el programa informático deberá ser firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del **Proveedor** deberá realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el **Instituto.**

D. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería de la Unidad Usuaria deberá entregar al **Proveedor** la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

I. Fecha,
II. Servicio,
III. Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y
IV. Nombre de la enfermera responsable del paciente.

E. El personal del **Proveedor**, por ningún motivo deberán transitar con el uniforme de recolección de ropa sucia y/o nueva, por el almacén de ropa limpia.

El personal del **Proveedor** encargados de realizar la recolección de ropa sucia y/o nueva, deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto o al área de la ropa limpia.

TRANSPORTE EXTERNO

El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones del **Proveedor** en donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del **Instituto**, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio, observando lo siguiente:

A. Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia deberán cumplir con las siguientes características:

I. Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
II. El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
III. Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

B. Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.

C. El personal del **Proveedor** que reciba y transporte la ropa sucia y/o nueva y el que entregue la ropa limpia, por ningún motivo podrán introducir, ni sacar de las instalaciones del **Instituto**, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

D. Una vez recolectada la ropa sucia y/o nueva o durante el traslado de la ropa limpia, el **Proveedor** será el único responsable del trasporte externo correspondiente, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse durante los traslados.

E. Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de 30 kg,** el **Proveedor** podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia y/o nueva, así como la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

I. Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
II. Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

F. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.

G. El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización mensual de la fumigación.

H. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia y/o nueva, y limpia.

I. La ropa del **Instituto** no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

J. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga del 30% mayor respecto del número de kilogramos y frecuencia contratada, considerando lo establecido en el Anexo **2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia".**

LAVADO DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA

A. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas".**

B. El **Proveedor** deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**

C. El **Proveedor** al lavar e higienizar la ropa del **Instituto**, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa o prendas propiedad de otro hospital o cliente que tenga el **Licitante** adjudicado.

D. Para el lavado e higienizado de la ropa del **Instituto**, el **Proveedor** deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la misma deberá ser sometida al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO)

A. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el **Anexo 6. "Manual Gráfico de Planchado y Doblado".**

B. Las prendas que requieren de planchado son: **Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.**

C. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el **Instituto**, revisar y aceptar la recepción de prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden

eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

D. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite su contaminación, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo con el **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.

E. El **Proveedor** deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

A. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el **numeral 11** del presente documento.

B. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

C. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

D. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentren en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

E. Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto".**

F. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".**

G. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

H. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

4. **Condiciones físicas generales que deben tener instalaciones del Proveedor para llevar a cabo el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de ropa hospitalaria.**

El **Licitante** debe contar con la Infraestructura de oficinas, espacio de trabajo adecuado y equipo necesario, con forme a lo indicado en el presente Anexo Técnico.

A fin de asegurar y garantizar al **Instituto** la continuidad en la prestación del servicio, es necesario que el **Licitante** cuente de manera ininterrumpida, durante la prestación del servicio, con el espacio de trabajo necesario y adecuado, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenamiento de ropa limpia; dicho espacio puede ser propio, en arrendamiento o comodato; para que el **Licitante** acredite la existencia de dicho espacio deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **VII del inciso d), de los Términos y Condiciones**.

Las Instalaciones operativas donde el **Proveedor** desarrollará el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados. Así mismo deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados; Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la continuidad requerida y la calidad

necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con un control de calidad de cada proceso, en el servicio de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, por ello en necesario que el **Proveedor** presente escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo dispuesto en el numeral **VIII del inciso d), de los Términos y Condiciones.**

El **Proveedor**, se obliga y compromete a que durante el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, propiedad del **Instituto**, esta será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa, ya propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

Deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia.

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
II. Muros de tabique y cemento o tabla roca.
III. Plafón o techo con iluminación artificial.
IV. Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificaciones técnicas del Área:

I. Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial.

5. Equipos y personal requeridos.

El **Licitante** deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el **Anexo 12 "Capacidad de producción",** el cual deberá contener nombre y firma del representante legal de la **Licitante.**

El **Instituto podrá visitar,** en cualquier momento, durante la prestación del servicio, las instalaciones del **Proveedor,** con el objetivo de comprobar la veracidad de lo manifestado por el Proveedor en el **Anexo 12 "Capacidad de producción", Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"** y en el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio".**

A. **Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.** El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

En el caso de caldera:

I. Nombre genérico del equipo,
II. El número de serie o único de identificación,
III. Área de ubicación,
IV. Evidencia fotográfica del equipo.

En el caso de generador de agua caliente:

I. Nombre genérico del equipo,
II. Área de ubicación,
III. Evidencia fotográfica del equipo.

El **Licitante** deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

B. **Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado.** El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
VI. Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
VII. Capacidad de lavado
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de lavadoras y/o túneles de lavado que indique en el **Anexo 12.**

C. **Secadora(s)**. El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
VI. Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
VII. Capacidad de secado
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas,

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de secadoras que indique en el **Anexo 12.**

D. **Vehículos de transporte de caja cerrada**. El licitante deberá requisitar el **Anexo 10. "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio".**

El **Licitante** deberá contar con los vehículos para el trasporte necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del Instituto, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas,

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad y capacidad de vehículos que indique en el **Anexo 10.**

E. **Personal operativo.** El licitante deberá requisitar el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio".**

El **Licitante** deberá manifestar, por cada partida en la que participe la relación de personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del

estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de la ropa limpia, separando por tramo de responsabilidad en las siguientes actividades:

I. Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
II. Transporte externo,
III. Lavado e higienizado,
IV. Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Indicando el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña, experiencia laboral y número de seguridad social, **Adicionalmente deberá integrar en formato PDF el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contemplado en la relación** (el PDF debe ser legible, debiendo resaltar en color la fecha del alta).

Adicionalmente deberá integrar currículum vitae de por lo menos el responsable de la lavandería y tres de sus operadores

6. Unidad de medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE será unidad de kilogramos (kg).

7. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo 2** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el **Instituto**.

8. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

CLAVE CUCOP

Número	CUCOP	Concepto
1	35801-0004	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

Por el Área Técnica

Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo
Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la UMAE

Ing. Osmar Solis Ortiz
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE

Mtro. José Ángel Ramírez Solis
Director Administrativo de la UMAE

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el icono
1	Domicilios, horarios y frecuencias.	Horarios y Frecuencias - Anexo
2	Cantidades mínimas y máximas referenciales para la recolección de ropa sucia.	REQUERIMIENTO 2024.xlsx
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario	Anexo 3. Concepto de ropa hospitalaria.»
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia	ANEXO 4 RECOLECCIÓN DE RC
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas	Anexo5 cierre 2023.pdf
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado	Anexo 6 cierre de año 2023.pdf
7	Higiene de Manos	ANEXO 7 higiene de manos cierre de año :
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.	Anexo 8. Conteo y clasificación de ropa.»
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria	Anexo 9 cierre 2023.pdf

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.	Anexo 10. Relación de vehículos para el s
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa	Anexo 11 del Anexo Técnico.xlsx
12	"Capacidad de producción"	Anexo 12. Capacidad de Produc
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)	ANEXO 13 DIRECTORIO ADMO
14	Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"	4. Anexo 14 del Anexo Técnico.xlsx

CÉDULAS

Cédula de verificación de instalaciones y equipo	Cédula de verificación de instala
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto	CEDULA DE SEGUIMIENTO AL GA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | BIENESTAR

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 1 HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2024

Partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
20	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 YUCATÁN	UMAE H. Especialidades No. 01 CMN "Ignacio García Téllez"	Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix Col Industrial, Mérida, Yucatan C.P. 97150	2 Veces al día	10:00 a 12:00 Hrs. 16:00 a 18:00 Hrs.	Lunes a Domingo	2 Veces al día	07:00 a 09:00 Hrs. 13:00 a 15:00 Hrs.	Lunes a Domingo

ANEXO 2 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2024

No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Recolección de ropa sucia en Kilogramos (kg)					
			Por día		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 YUCATÁN	UMAE H. Especialidades No. 01 CMN "Ignacio García Téllez"	514.00	1,029.00	14,419.00	28,839.00	157,828.00	315,656.00
		TOTALES	514	1,029	14,419	28,839	157,828	315,656

Nota: Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica

Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario

Anexo 3

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
	ROPA DE CAMA			0
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.7		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.6		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	1.3		0
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.8		0
6	SÁBANA CLÍNICA	0.6		0
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.2		0
	ROPA DE CIRUGÍA			0
8	COMPRESA DE CAMPO	0.14		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.42		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.16		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.15		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.27		0
13	SÁBANA DE PUBIS	0.63		0
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.99		0
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.99		0
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.28		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.38		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.72		0
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE			0
	ROPA DE PACIENTE			0
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.47		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.36		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.28		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.06		0
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.23		0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.55		0
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
25	PAÑAL	0.07		0
26	TOALLA PARA BAÑO	0.25		0
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO[1]	0.26		0
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.48		0
	TOTAL		0	0

Anexo

4

Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia

Anexo 4

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA

(Conforme al procedimiento de Entrega y Recolección de Ropa Hospitalaria Reusable, clave 14c3-009-041)

1. Recolección de Ropa Hospitalaria Sucia

El servicio de Lavado Higienizado de Ropa Hospitalaria, será de acuerdo a la frecuencia y horarios de recolección, así como las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales establecidas en el **Anexo 2 "Cantidad Mínima y Máxima de recolección de ropa sucia."**

1.1. El prestador del servicio realizará la recolección de ropa sucia en la ropería de la Unidad Médica, quien tendrá la responsabilidad del conteo y la entrega de ropa sucia.

1.2. Se integraran bultos de ropa (sucia y/o nueva por tipo de prenda, que serán enviados a las instalaciones del prestador del servicio para el lavado e higienizado en el caso de ropa sucia y en el de ropa nueva para la eliminación de residuos provenientes del proceso de su fabricación.

1.3. La ropa sucia proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa deberá ser transportada y depositada en bolsas de plástico color verde o transparentes, con etiqueta que tenga l leyenda **"ROPA CONTAMINADA"**, con la siguiente información.

- Fecha.
- Servicio.
- Cantidad de ropa, por tipo de prenda.
- Nombre de la enfermera responsable del paciente.

1.4. Posteriormente se procederá a la carga del vehículo destinado por el prestador del servicio para transportar la ropa a sus instalaciones, previa verificación de que no contiene ropa limpia.

1.5. El prestador del servicio, tanto en rutas, unidireccionales como en rutas multidireccionales deberá cerrar la caja del vehículo, cada que realice la recolección de ropa sucia, con base a los horarios y frecuencias de recolección establecidos en el **Anexo 1 "Domicilio, Horarios y Frecuencias".**

1.6. Una vez realizadas las actividades anteriores el prestador del servicio traslada el vehículo que contiene ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones para llevar a cabo el lavado e higienizado de las prendas.

1.7. Una vez que es descargada la ropa sucia y/o nueva en las instalaciones del proveedor, se traslada el vehículo al área designada para su limpieza e higienización.

2. **Entrega de Ropa Limpia**

En términos del **numeral 16.3 y Anexo 9** "Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria" (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-010) el vehículo destinado al transporte de ropa limpia, deberá lavarse y desinfectarse previo a su carga, lo cual, deberá registrarse en bitácora indicando la frecuencia de este proceso.

La bitácora deberá ser mostrada por el prestador del servicio al personal de ropería de la unidad usuaria, para que este verifique que se le llevo a cabo el proceso de higienizado del vehículo, así mismo en el momento de la entrega el transporte no deberá contener basura ni manchas de suciedad, como polvo, sangre, grasas, etc.

2.1. El vehículo es cargado con ropa limpia de acuerdo a las cantidades y tipo de ropa sucia y/o limpia que fue entregada en la Unidad Médica.

2.2. En los vehículos desinfectados conforme al proceso de higienizado, considerado el **ANEXO 9** ("Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria"), para la entrega de ropa limpia, no podrá transportase ropa sucia.

2.3. Se coloca sello y/o candado en las puertas de la caja del vehículo.

2.4. El prestador del servicio traslada el vehículo a la Unidad Médica de acuerdo a la frecuencia y horarios de entrega de ropa limpia.

2.5. Una vez que el vehículo arribe a la Unidad Médica, se traslada al área de descarga de ropa limpia e informa al jefe o encargado de ropería para proceder a descargar las prendas.

2.6. El prestador del servicio deberá descargar la **ropa limpia emplayada y empaquetada**, en condiciones óptimas de manejo.

2.7. La ropa limpia deberá coincidir en su totalidad con la cantidad y tipo de prendas que fueron entregadas en la recolección de ropa sucia.

Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula de Lavado para Ropa Especial (Cobertor De Cama Hospitalaria)

N	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto											
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			11.0 máx.	1300 -1400				
					DETERGENTE								
03	1er. Enjuague Final	Alto											
04	2do. Enjuague Final y preextracc	Alto											
05	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad ppm	pH	Cloro ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula para el Lavado de Ropa Medianamente Sucia

Nº	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto											
02	2do. Enjuague inicial	Alto											
03	1a. Prejabonadura	Bajo			PREL AVADOR			12.0 máx.	1500-1600				
					DETERGENTE								
04	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx.	1500-1600				
					DETERGENTE								
05	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	900-1000				
					CLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto											
07	2do Enjuague Final y preextracc	Alto											

08	Neutralizante de alcalinidad extracción final Final del procedimiento	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300					

Agua de suministro:	Dureza ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm
Tiempo total del proceso minutos:				
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:	

Fórmula de Lavado para Ropa muy Sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ml)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA: LIMPIA	INYECCIÓN DE AGUA: REUSO	DRENADO DE AGUA A CANAL: DESECHO	DRENADO DE AGUA A CANAL: REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Bajo											
02	1a Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
03	2a. Prejabonadura	Bajo			DETERGENTE			13.0 máx.	1600-1500				
04	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.7-10.8	1000-1200				
05	2a. Jabonadura	Bajo			CLORO			10.7-10.8	1000-1200				
06	1er. Enjuague Final	Alto			DETERGENTE								
07	2do Enjuague Finaly preextracc	Alto			CLORO								
08	Neutralizante de alcalinidad extracción final Final del procedimiento	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				

Agua de suministro:	Dureza ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm
Tiempo total del proceso minutos:				
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:	

Fórmula de Lavado para Ropa Séptica/Contaminada/COVID-19 o con mancha de Tiempo mayor de 24 Horas

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANA-	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
										SI	NO	SI	NO
01	1er. Enjuague inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
02	2do. Enjuague inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
03	3er. Enjuague inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
04	4to Enjuague inicial	Alto			PREL AVADOR			13.0 máx	2400-2600	SI	NO	NO	NO
05	1a Prejabonadura	Bajo			DETERGENTE								
					PREL AVADOR			13.0 máx	2000-2400	SI	NO	SI	NO
06	2a. Prejabonadura	Bajo			DETERGENTE								
					DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
07	1a Jabonadura	Baja			CLORO								
					DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
08	2a. Jabonadura	Baja			CLORO								
										SI	NO	SI	NO
09	1er. Enjuague final	Alto								SI	NO	SI	NO
10	2do Enjuague final y preentrega	Alto											
					NEUTRALIZANTE			5.5 6.5	Menor de 200	SI	NO	SI	NO
11	Neutralizante de alcalinidad	Bajo											
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Anexo

6

Manual Gráfico de Planchado y Doblado

Anexo 6

Manual Gráfico de Planchado y Doblado

(Conforme a la Guía Técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la Guía Técnica de Planchado, clave 14C3-006-004)

1. Planchado
   El planchado consiste en el alisamiento y estiramiento de os textiles con que se encuentran confeccionadas las prendas, actividad que se desarrolla en el área de equipos de planchado, para posteriormente ser dobladas y empaquetadas para sus envío a la Unidad Médica.
   1.1. Esta etapa se lleva a cabo utilizando equipos de planchado planos, conocidos comúnmente como mangles, las prendas que requieren planchado son:
      - Colcha para cama hospitalaria
      - Sábana para cama hospitalaria
      - Sábana clínica
      - Sábana de pubis
      - Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
      - Sábana hendida para cirugía general
      - Sábana para colchoneta de piso

   1.2. Dependiendo de las dimensiones de cada prenda, el operador deberá extender por completo las prendas a planchar, así evitaran que se quiebre o se doble la tela al pasar por el mangle.
   1.3. Es necesario que para las etapas de acondicionado y planchado, se ponga en práctica la limpieza y desinfección de manos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7** para evitar el posible traspaso de bacterias al momento de tener contacto con las prendas.
2. **Empaquetado de Ropa Limpia**
   La cantidad de piezas por paquete dependerá del tipo de prenda, el cual varía de tamaño, volumen y peso, por lo que en la siguiente tabla se establecen las cantidades que deberán contener los paquetes de cada concepto de ropa limpia.

Cantidad de Prendas por Paquete de Ropa Limpia y Peso por Paquete

No.	Tipo de prenda	Piezas por paquete	Peso unitario (kg)	Peso por paquete (kg)
	Ropa de Cama			
1	Cobertor para cama hospitalaria	5	1.336	6.680
2	Cobertor para cuna canastilla	20	0.370	7.400
3	Colcha para cama hospitalaria	10	0.986	9.860
4	Funda para cojín de cama hospitalaria	40	0.100	4.000
5	Sábana para camas hospitalarias	10	0.702	7.020
6	Sábana clínica	15	0.401	6.015
7	Sábana para incubadora y cuna canastilla	40	0.141	5.640
	Ropa de Cirugía			
8	Compresa de campo	40	0.133	5.320
9	Compresa de envoltura doble	20	0.283	5.660
10	Compresa hendida	20	0.133	2.660
11	Compresa de ojos	20	0.129	2.580
12	Funda para mesa mayo	20	0.231	4.620
13	Sábana de pubis	15	0.498	7.470
14	Sábana hendida para cirugía de cráneo o cara	10	0.833	8.330
15	Sábana hendida para cirugía general	10	0.834	8.340
16	Uniforme quirúrgico filipina cirujano	10	0.207	2.070
17	Uniforme quirúrgico pantalón cirujano	10	0.305	3.050
18	Bata quirúrgica	10	0.455	4.550
	Ropa de Paciente			
19	Bata para adulto	10	0.391	3.910
20	Bata para aislamiento	10	0.300	3.000
21	Bata para niño	10	0.234	2.340
22	Camiseta para recién nacido	20	0.050	1.000
23	Camisón para niño	10	0.193	1.930
24	Camisón para paciente	10	0.364	3.640
25	Pañal de franela	25	0.063	1.575
26	Toalla para baño	20	0.207	4.140
27	Sábana para colchoneta de piso*	20	0.215	4.300
28	Contenedor para bulto de ropa sucia	15	0.401	6.015

*[illegible] exclusivo en guarderías

- En el caso de que haya sobrantes se podrán entregar paquetes con menor número de prendas a las establecidas por paquete en la tabla anterior.

2. **Gráficos de Doblado de Ropa Hospitalaria**
   Al salir de la máquina planchadora o de la secadora las prendas se someten a un doblado, ya sea por medios mecánicos o en forma manual. El doblado de ropa hospitalaria, así como el número de prendas por paquete debe cumplir con las características contenidas en los gráficos de doblado, por lo que se ilustra el doblado de los conceptos de Ropa Hospitalaria.

2.1. Cobertor Para Cama Hospitalaria

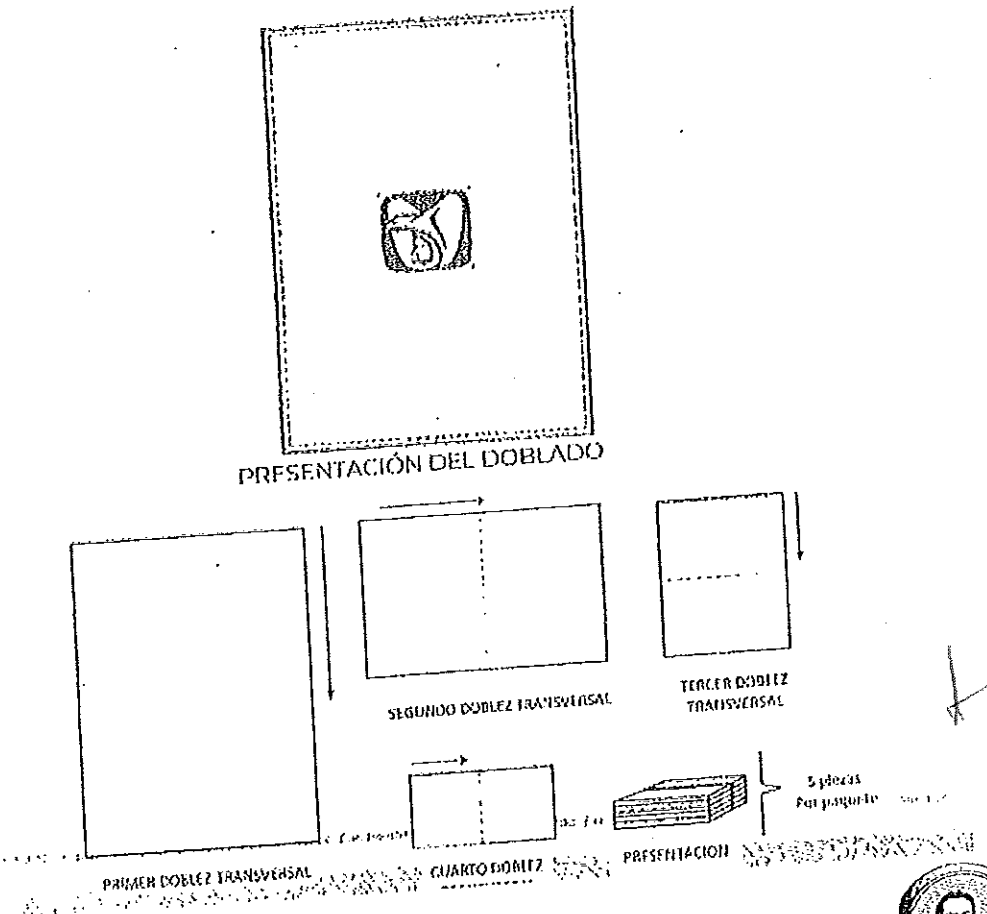

2.2. Cobertor para Cuna

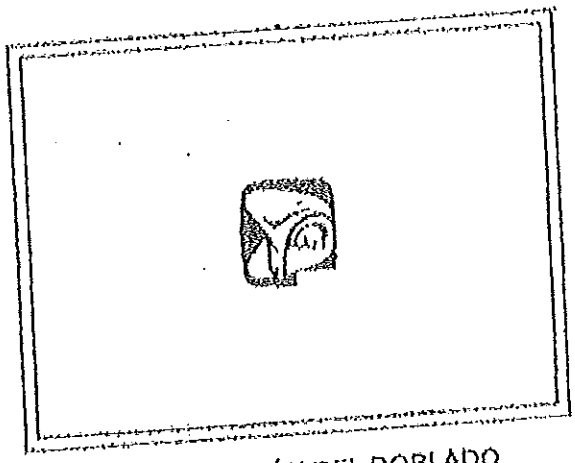

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

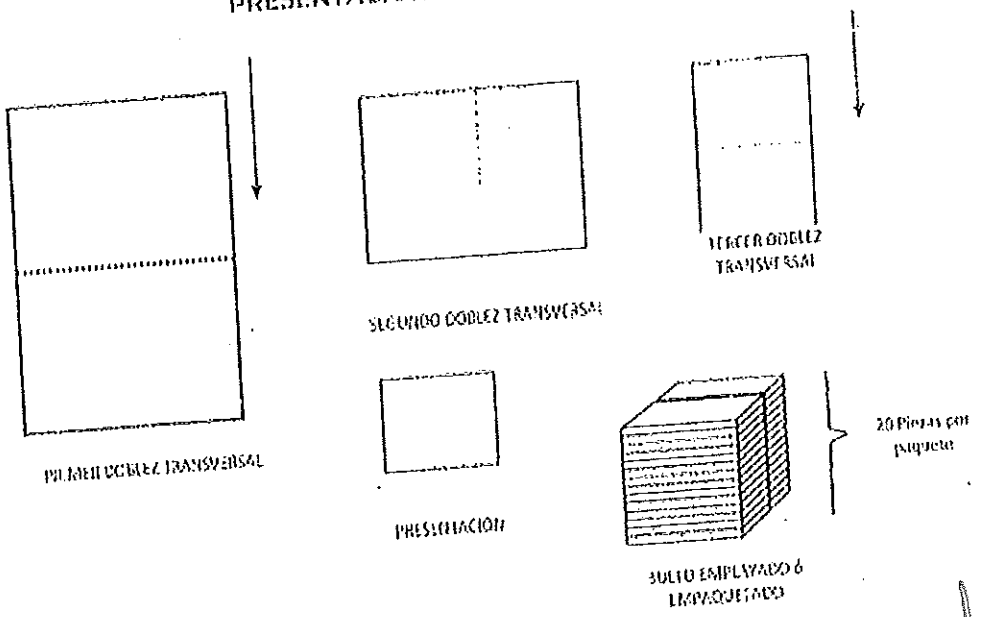

2.2. Colcha para Cama Hospitalaria

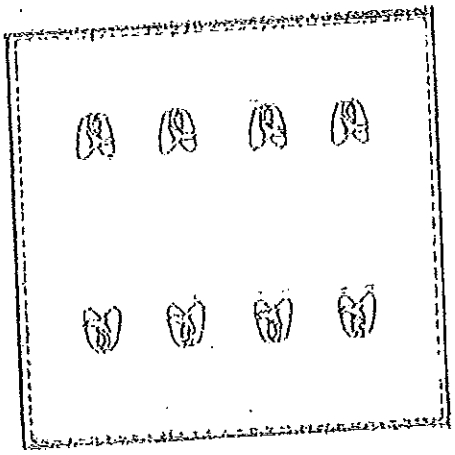

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

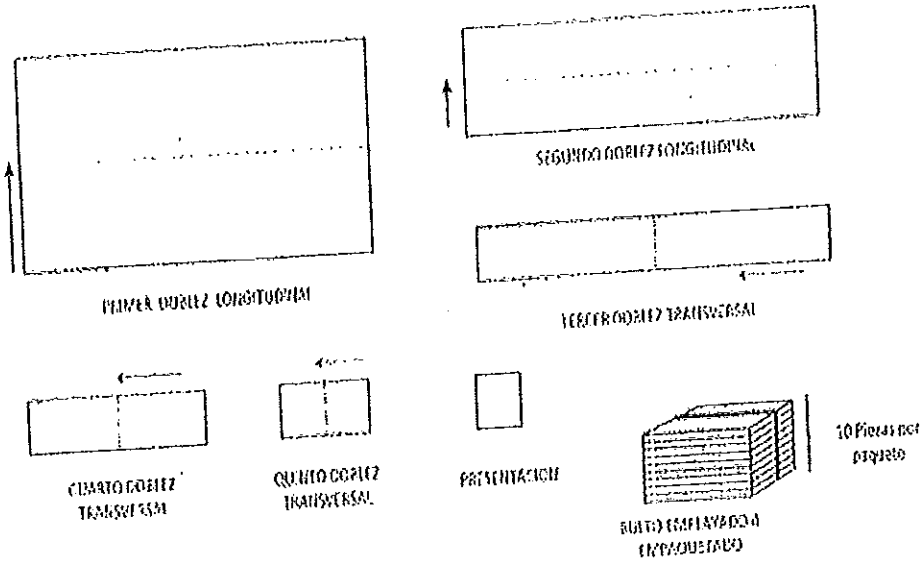

2.3. Funda para Cojín de Cama Hospitalaria

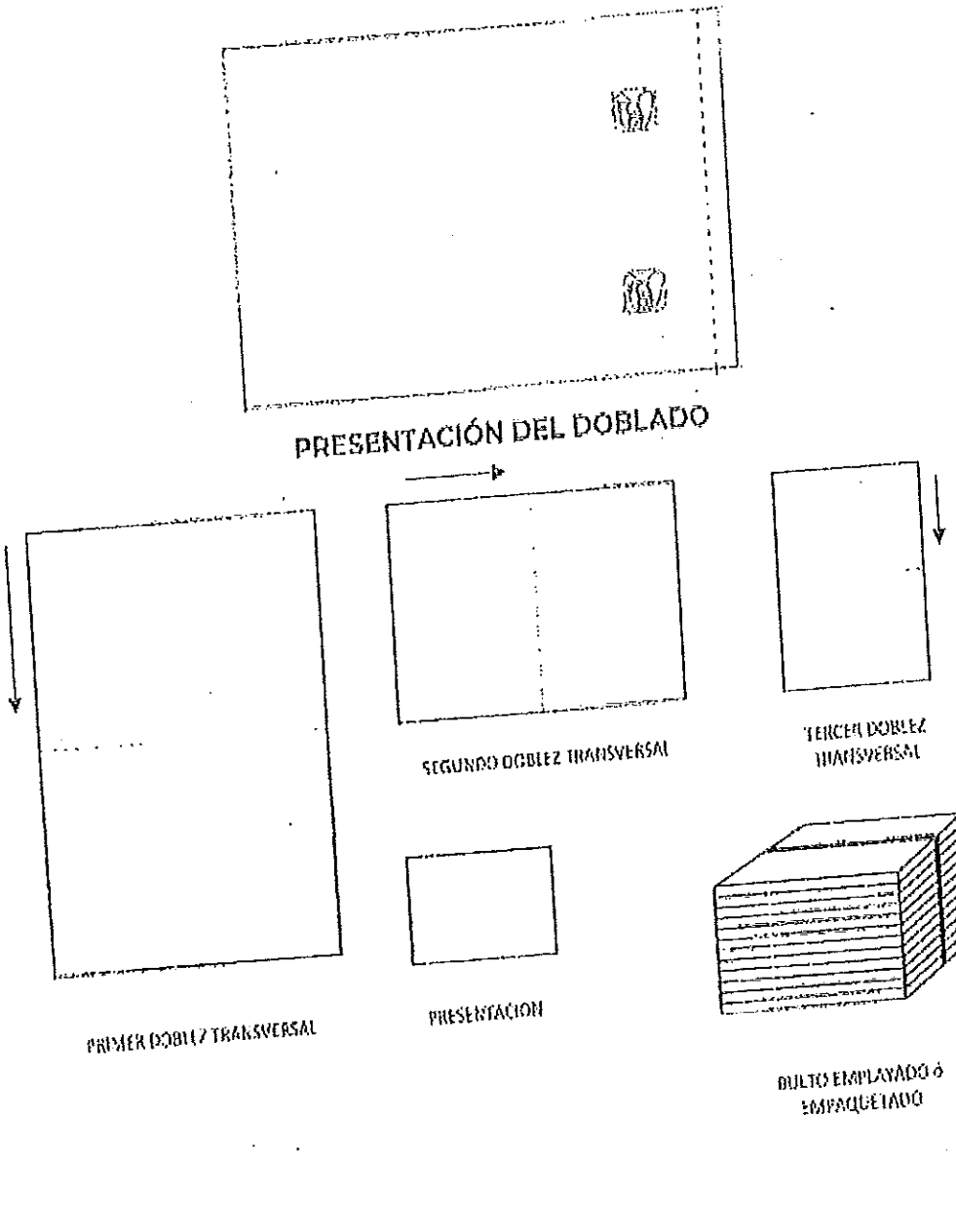

2.4. Sábana para Cama Hospitalaria

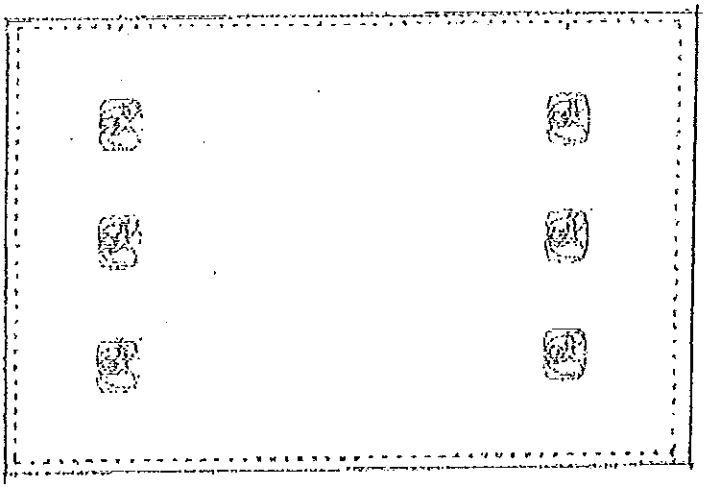

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

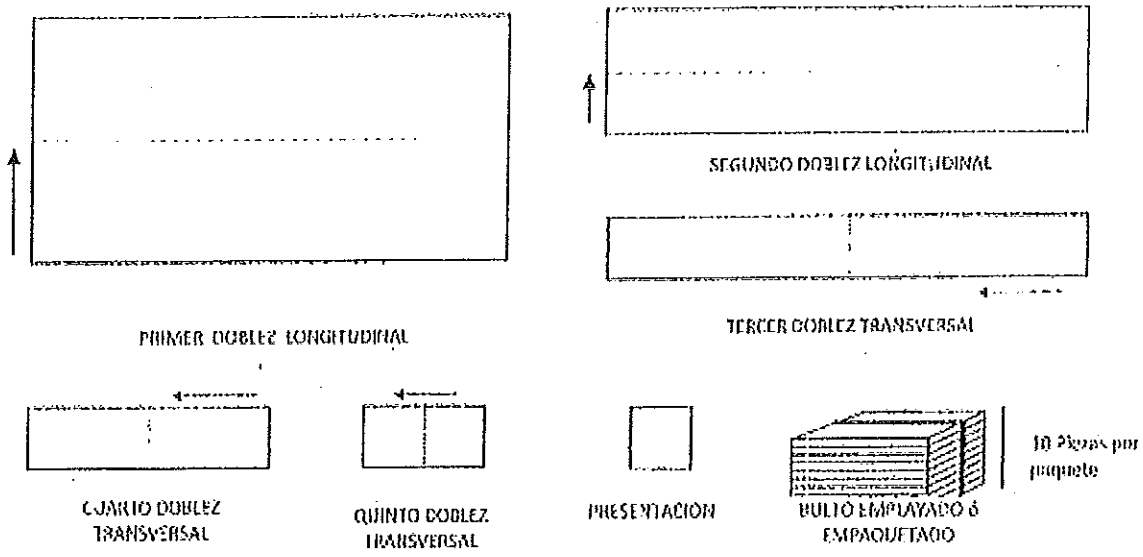

2.5. Sábana Clínica

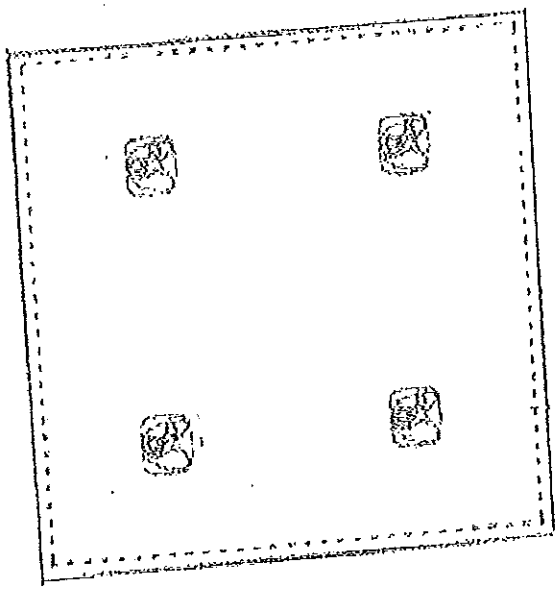

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

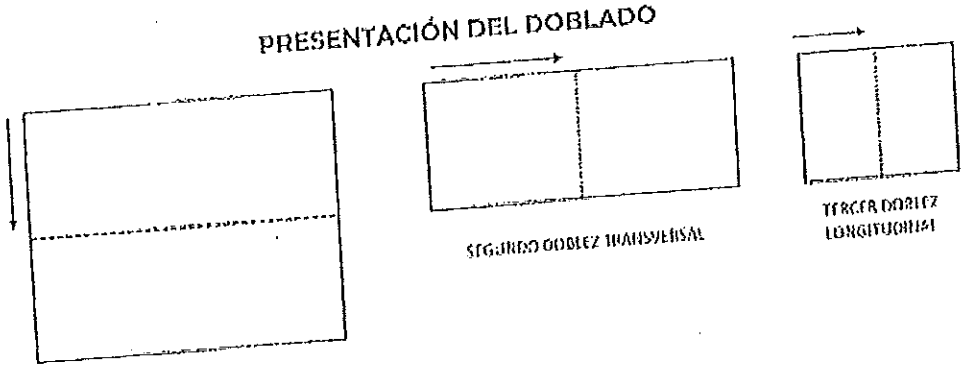

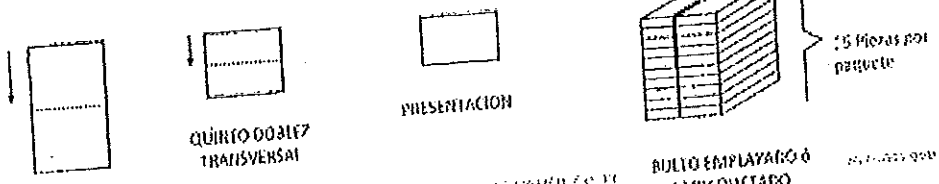

2.6. Sábana para Incubadora y Cuna

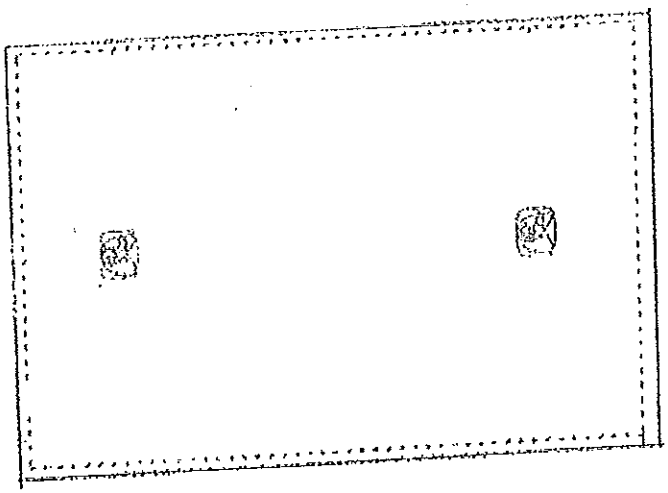

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

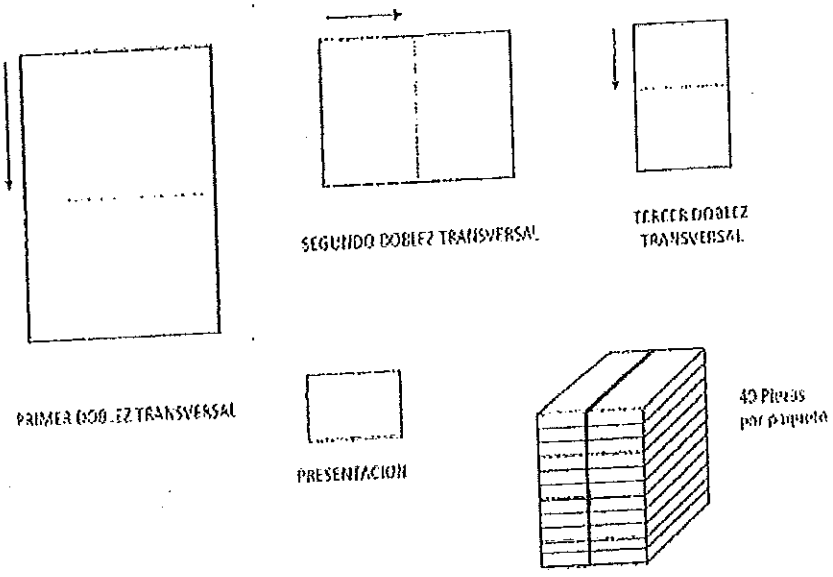

2.7. Compresa de Campo

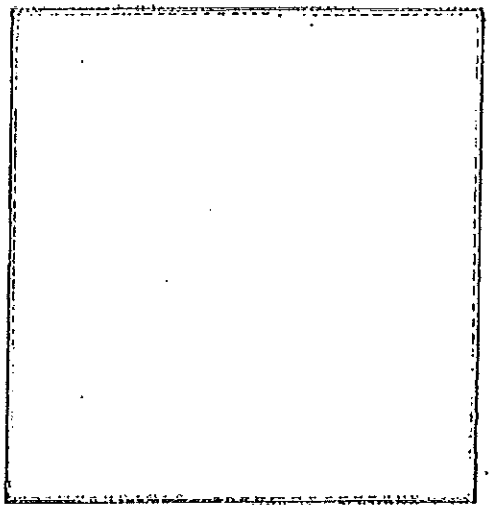

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

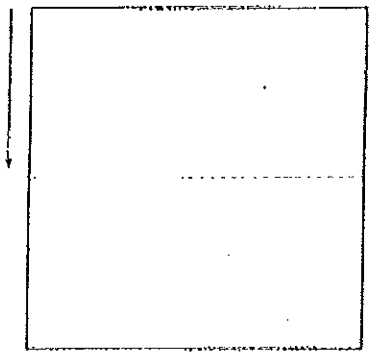

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

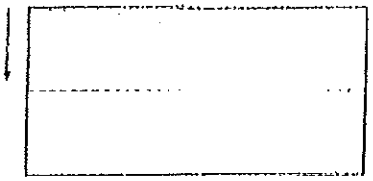

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

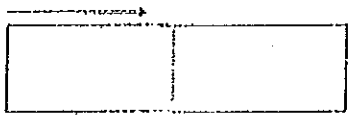

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

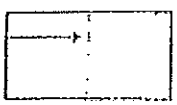

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

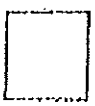

PRESENTACIÓN

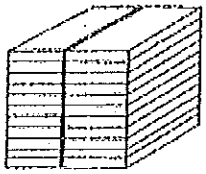

10 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO Y EMPAQUETADO

2023 Francisco VILLA

2.8. Compresa de Envoltura Doble

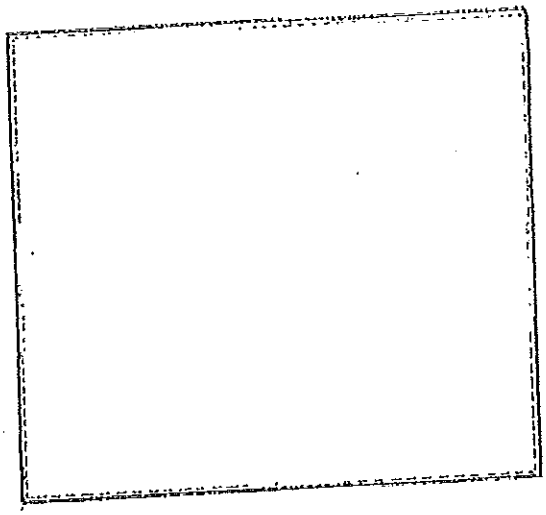

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

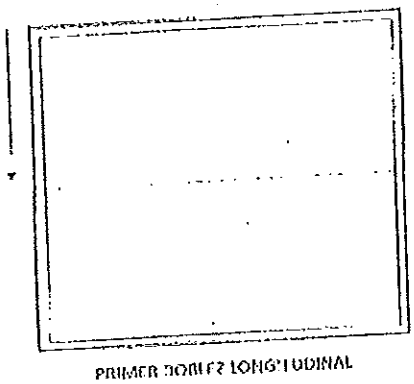

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

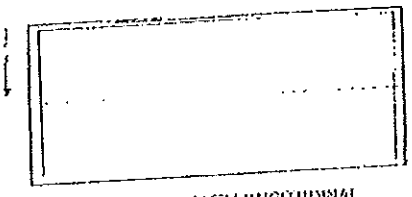

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

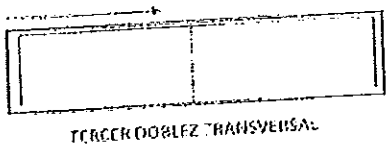

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

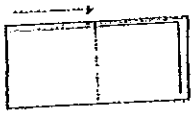

CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

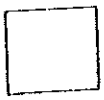

PRESENTACION

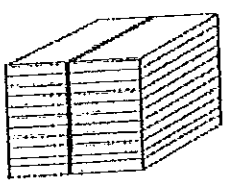

20 Piezas por paquete

BULTO EMPLAYADO Ó EMPAQUETADO

2.9. Compresa Hendida

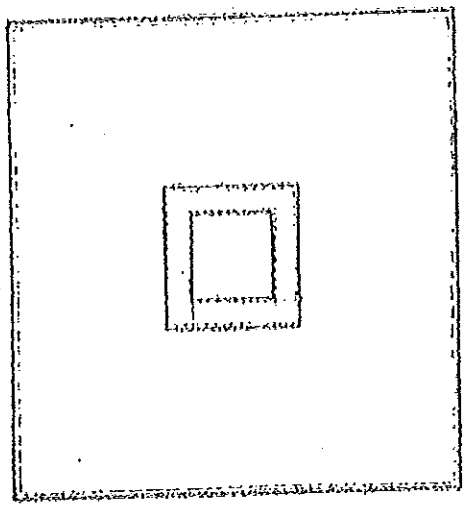

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

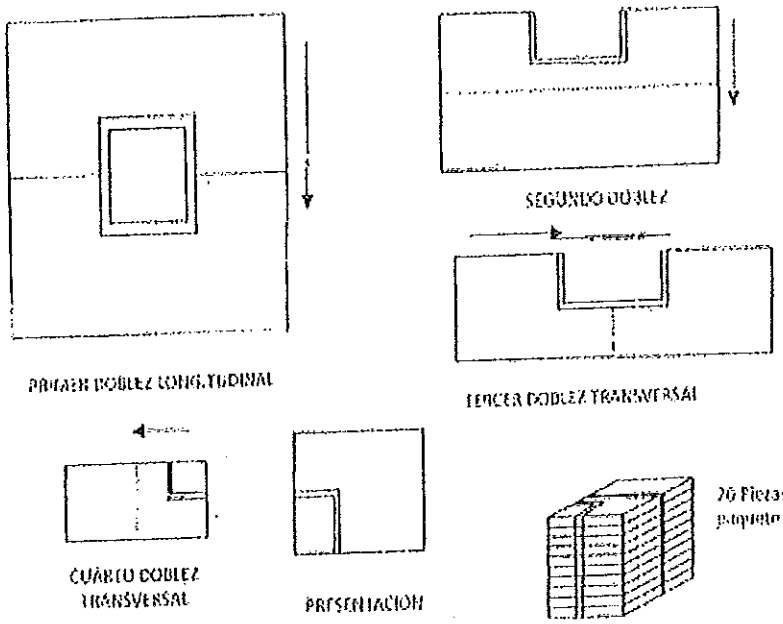

2.10. Compresa de Ojos

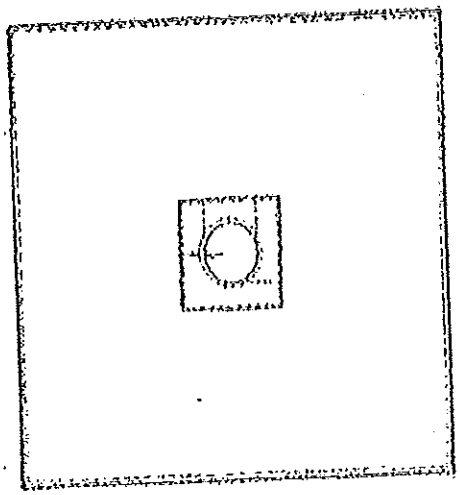

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

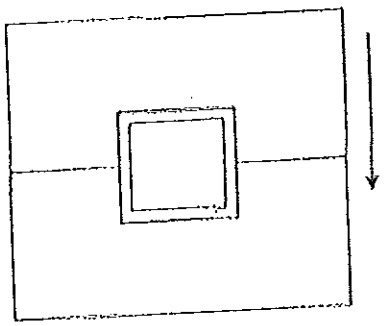

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

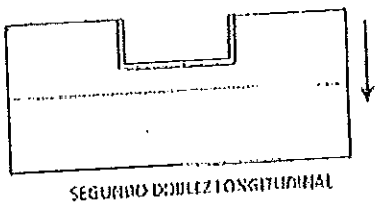

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

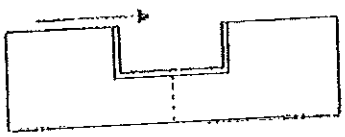

TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL

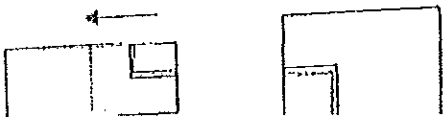

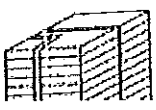

10 Piezas por paquete

2.11. Funda para Mesa Mayo

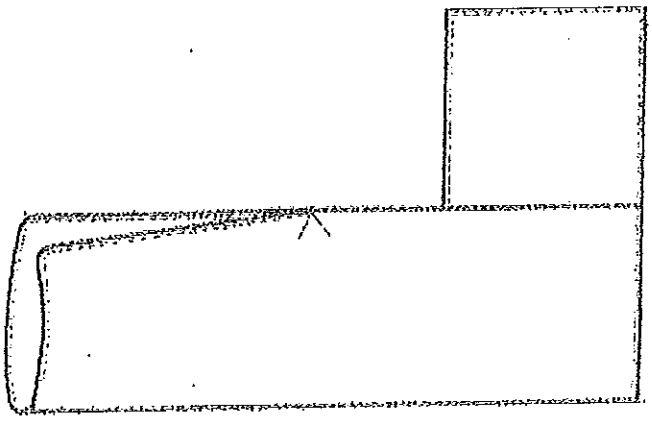

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

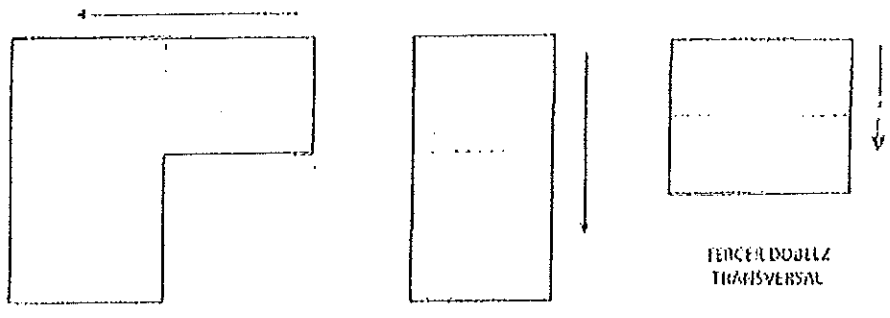

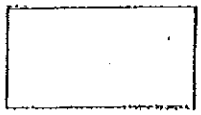

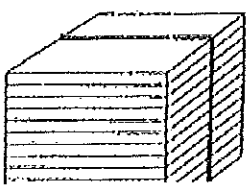

20 Piezas por paquete

2.12. Sábana de Pubis

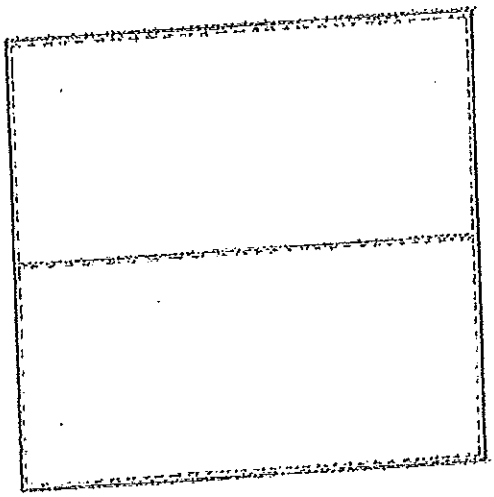

PRESENTACION DEL DOBLADO

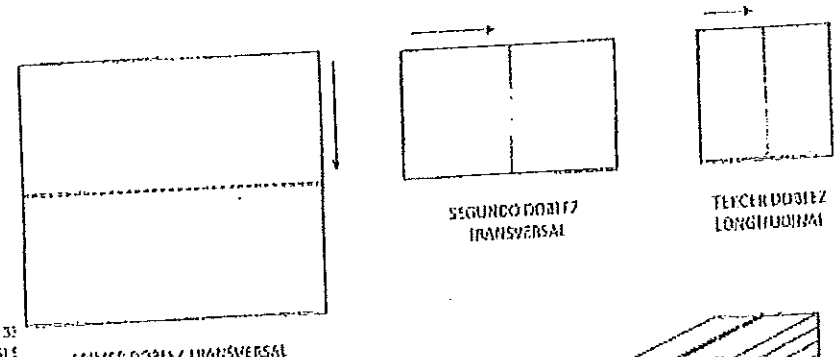

2.13. Sábana Hendida para Cirugía de Cara o Cráneo

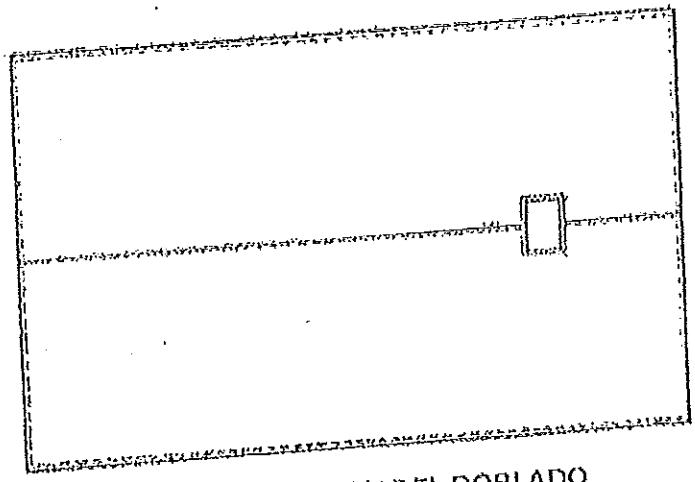

PRESENTACION DEL DOBLADO

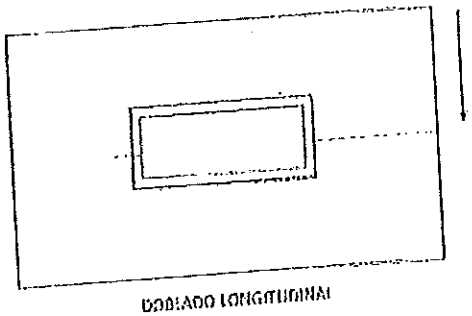

DOBLADO LONGITUDINAL

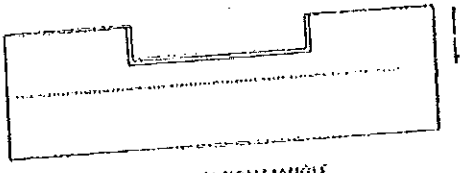

ALIMENTACION MANGUE

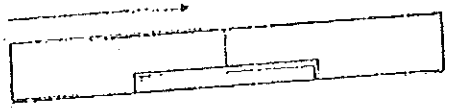

SALIDA DEL MANGUE

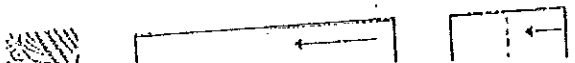

10 Piezas por paquete

2023 Francisco VILLA

2.14. Sábana Hendida para Cirugía General

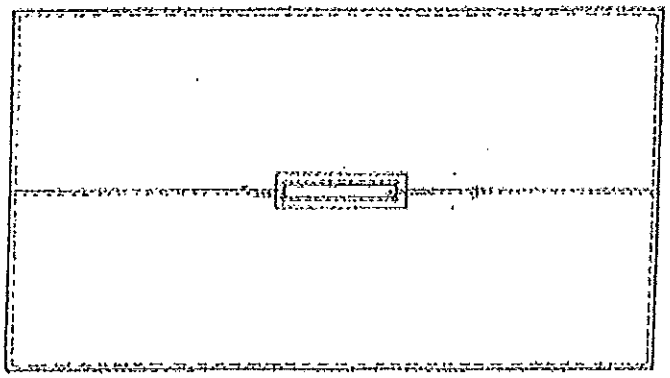

PRESENTACION DEL DOBLADO

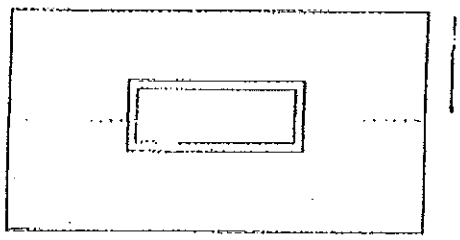

DOBLADO LONGITUDINAL

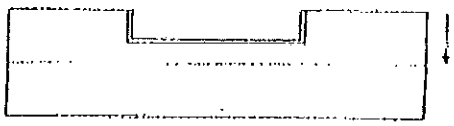

ALIMENTACION MANGLE

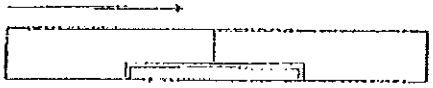

SALIDA DEL MANGLE

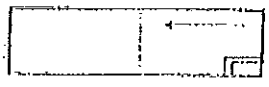

2.15. Filipina para Cirujano

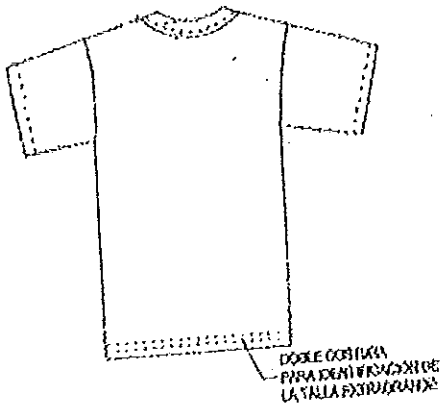

PRESENTACION DEL DOBLADO

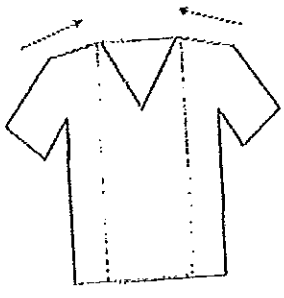

DOBLEZ LONGITUDINAL

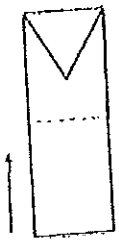

DOBLEZ TRANSVERSAL

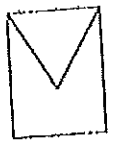

PRESENTACION

2.16. Pantalón de Cirujano

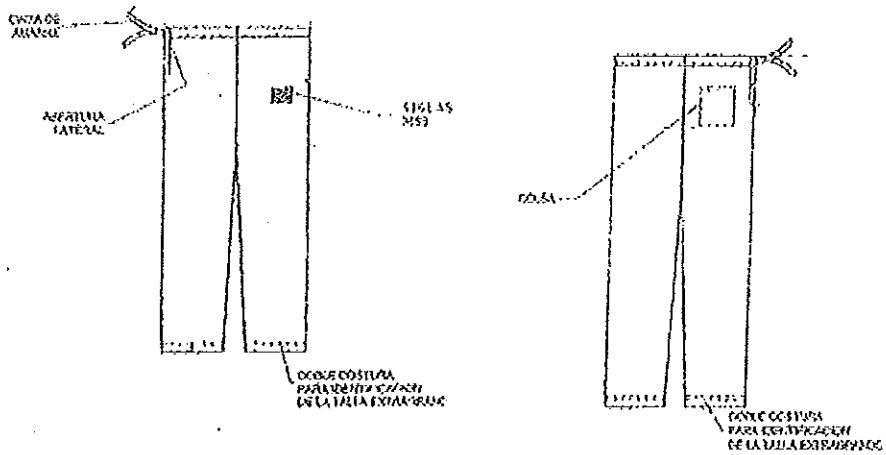

PRESENTACION DEL DOBLADO

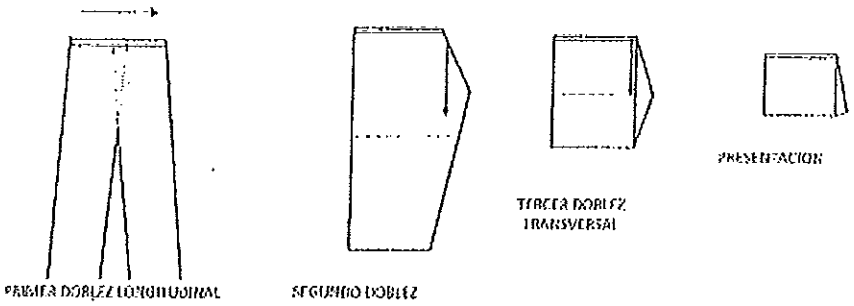

2.17. Bata Quirúrgica

FRENTE

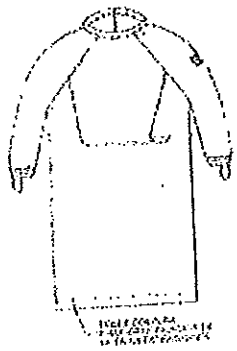

ESPALDA

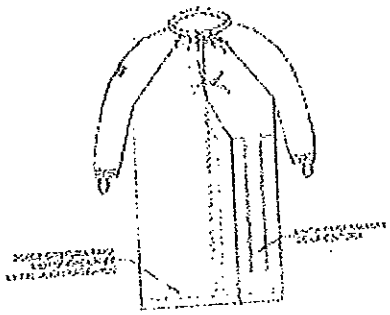

PRESENTACION DEL DOBLADO

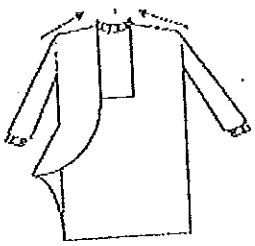

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

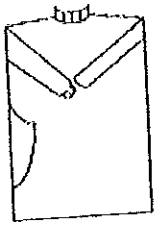

ESPALDA

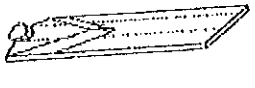

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

Sevi
Tel.

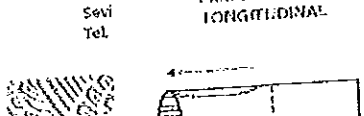

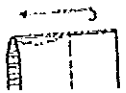

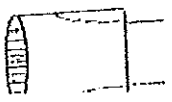

023
Inicisco
TLLA

2.18. Bata para Adulto

FRENTE

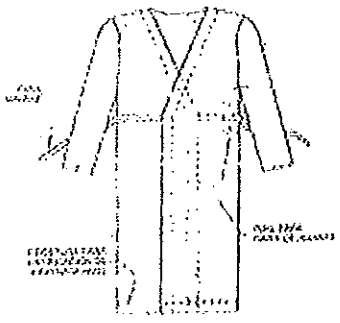

ESPALDA

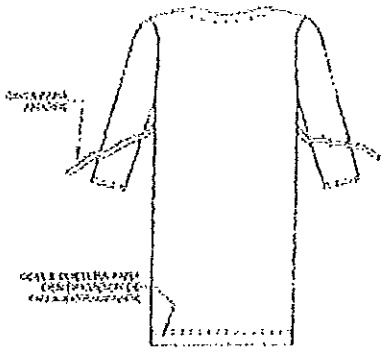

PRESENTACION DEL DOBLADO

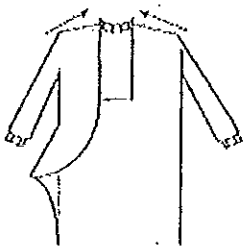

PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

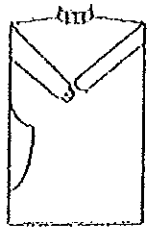

ESPALDA

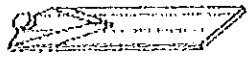

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

2.19. Bata para Aislamiento

FRENTE

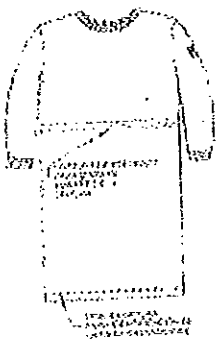

ESPALDA

PRESENTACION DEL DOBLADO

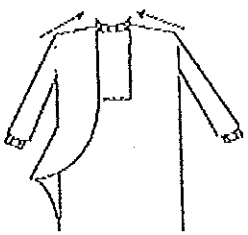

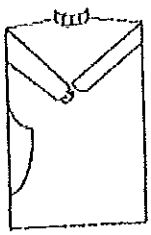

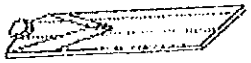

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

2.20. Bata para Niño

FRENTE

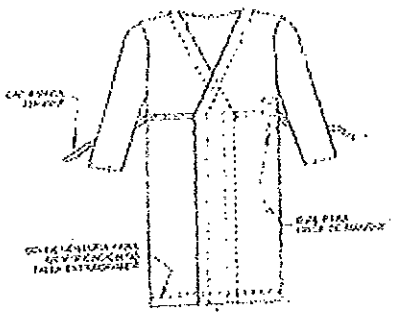

ESPALDA

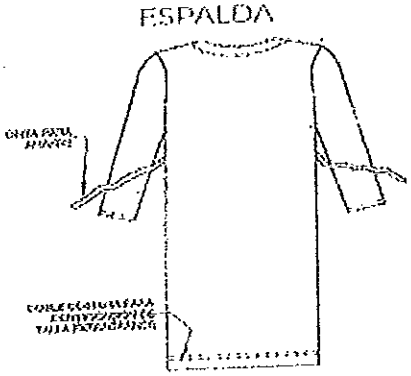

PRESENTACION DEL DOBLADO

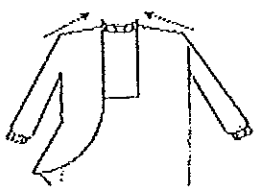

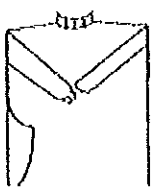

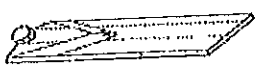

SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

2.21. Camiseta para Recién Nacido

FRENTE

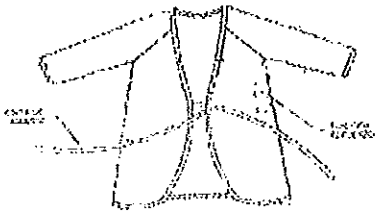

ESPALDA

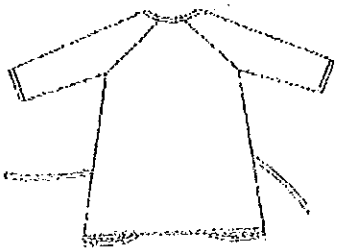

PRESENTACION DEL DOBLADO

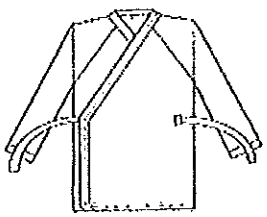

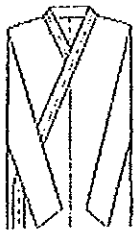

2.22. Camisón para Niño

FRENTE

ESPALDA

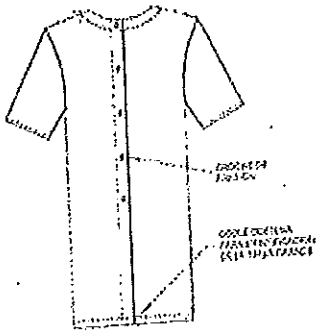

PRESENTACION DEL DOBLADO

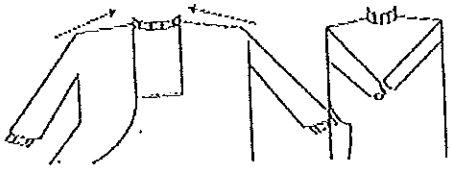

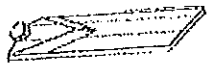

2023 Francisco VILLA

2.23. Camisón de Paciente

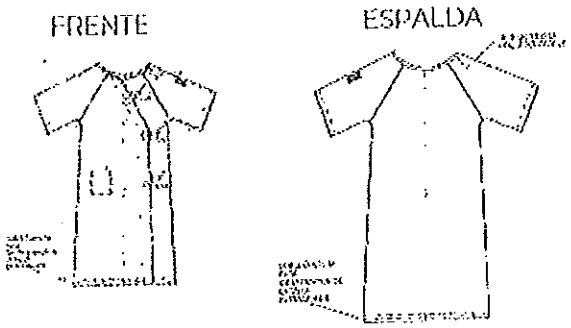

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

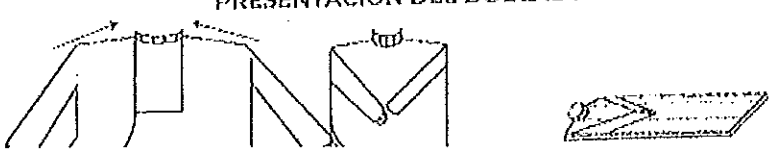

2.24. Pañal de Franela

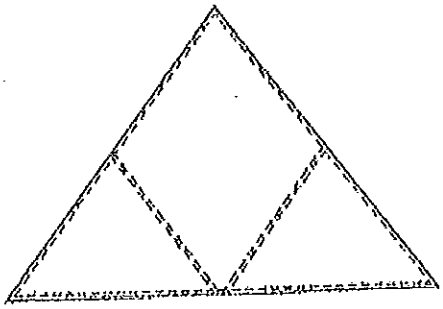

PRESENTACION DEL DOBLADO

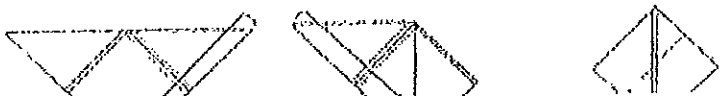

2.25. Toalla para Baño

IMSS

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

Sevilla 33, Gu
Tel. (55) 5238

2.26. Sábana para Colchoneta de Piso

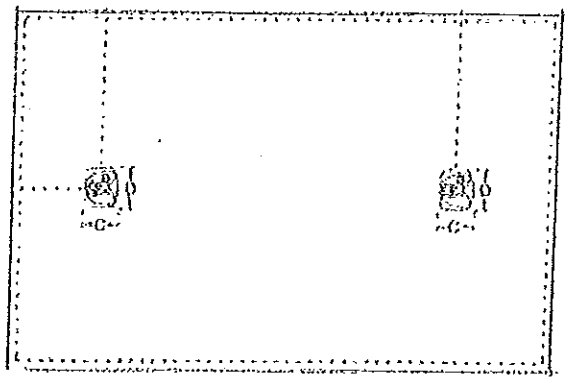

ANEXO

7

Higiene de manos

ANEXO 7

Higiene de Manos.

Las manos son el vehículo más frecuente de transmisión de microorganismos, pudiendo provocar infección asociadas a la atención de la salud, también denominadas infecciones nosocomiales u hospitalarias, situación , por a que es necesario que todas las personas involucradas(personal del Instituto y personal del prestador del servicio) en el manejo de ropa hospitalaria realice la higiene de manos, por ser un procedimiento fundamental de las precauciones ordinarias y es indiscutiblemente, la medida más eficaz de control de las infecciones.

La higiene de manos es el procedimiento más importante y eficaz para la prevención y control de las infecciones, es una acción muy simple que se puede realizar mediante el lavado de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcoholada.

Las personas que entren en contacto con la ropa hospitalaria sucia y limpia, debe efectuar la higiene de sus manos por medio de fricción y arrastre mecánico, mediante el uso de agua y jabón, así como emplear el uso de toalla de papel desechable para secarlas con el propósito de reducir en ellas la flora microbiana transitoria y resistente.

Instrucciones para realizar la higiene de manos, en apego al "Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en la U nidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social , Clave 2430-003-007"

Equipo y material que se requiere para la higiene de las manos.

- Lavabo.
- Agua.
- Jabón liquido o de barra.
- Dispensador para jabón liquido
- Toallas de papel desechable.
- Contenedor para basura municipal.
- Gel antibacterial /Solución hidroalcoholada.

Procedimiento y requerimiento ilustrativo , para la higiene de manos con agua y jabón.

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

2

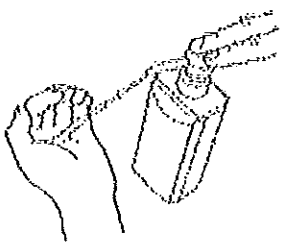

3

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

4

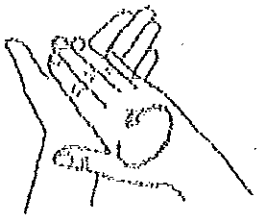

Frótese las palmas de las manos entre sí;

5

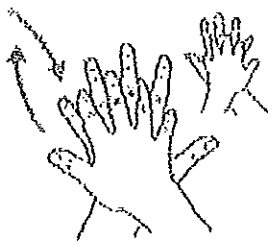

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

6

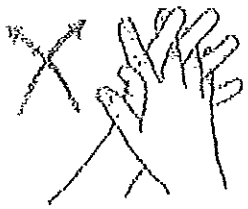

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

7

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

8

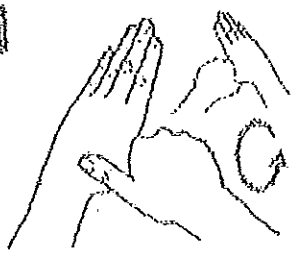

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

9

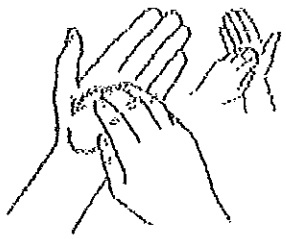

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

10

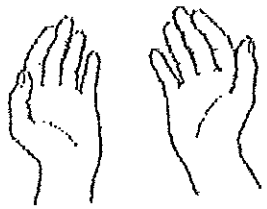

Una vez secas, tus manos son seguras.

Higiene de manos con solución hidroalcoholada.

1.- Deposite en la palma de la mano una cantidad de solución hidroalcoholada suficiente para cubrir todas las superficies a tratar, aproximadamente de 3 a 5 ml.

2.- Frote las palmas de las manos entre si y la palma de la mano derecha contra el dorso de las mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.

3.-Las palmas de las manos entre si con los dedos entrelzados,frotando bien los espacios interdigitales.

4.- El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta agarrándose los dedos.

5.- Con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.

6.- La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda de rotación y viceversa y los nudillos.

7.- Dejar secar , una vez secar sus manos son seguras.

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1

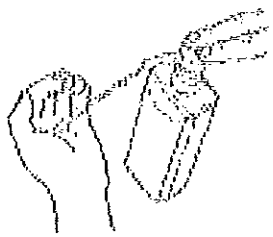

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

2

Frótese las palmas de las manos entre sí;

3

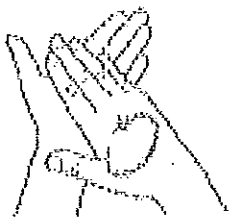

4

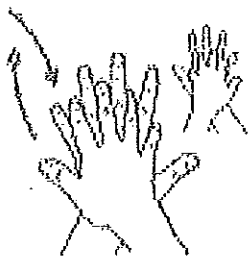

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

5

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

6

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

7

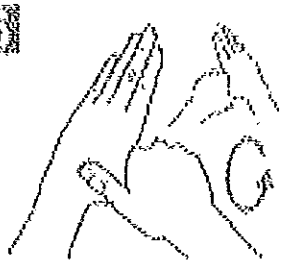

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

8

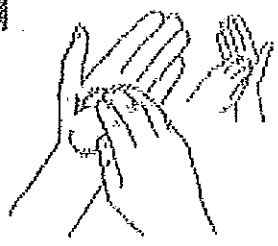

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

9

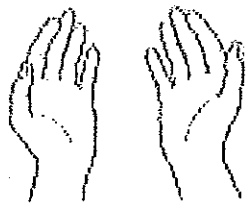

Una vez seca, sus manos son seguras.

GOBIERNO DE MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia

Anexo 8

OOAD / UMAE:

UNIDAD USUARIA:

NUMERO DE CONTRATO

PRESTADOR DEL SERVICIO:

COSTO X Kg:

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (Kg)	ENTREGA DE ROPA				RECEPCIÓN DE ROPA					CLASIFICACIÓN DE ROPA				EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA DE CONTEO ESTABLECER LAS CAUSAS
			SUCIA		NUEVA		LIMPIA		RECHAZADA		IMPORTE	ROPA PARA REHABILITACIÓN		ROPA PARA BAJA		
			No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.		No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	
	ROPA DE CAMA															
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.7		0												
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.6														
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	1.3														
4	FUNDA PARA COLCHÓN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1														
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.8														
	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS															
6	SÁBANA CLÍNICA	0.6														
	SÁBANA CLÍNICA															
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.2														
	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA															
	ROPA DE CIRUGÍA															
8	COMPRESA DE CAMPO	0.14														
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.42														
10	COMPRESA HENDIDA	0.16														
11	COMPRESA DE OJOS	0.15														
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.27														
13	SÁBANA DE PUBIS	0.63														
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.99														
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.93														
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.28														
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE															
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.38														
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE															
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.72														
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE															
	ROPA DE PACIENTE															
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.47														
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE															
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.36														
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE															
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.28														
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE															
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.06														
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.23														
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE															
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.55														
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE															
25	PAÑAL	0.07														
26	TOALLA PARA BAÑO	0.25														
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO	0.26														
28	CONTENEDOR PARA BULTOS DE ROPA SUCIA	0.48														
	TOTAL															

Entrega de ropa sucia al Proveedor

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la entrega de ropa sucia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por el proveedor para la recolección de ropa sucia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Entrega de ropa limpia a la Unidad Usuaria

Datos del personal asignado por el proveedor para la entrega de ropa limpia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la recepción de ropa limpia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Anexo

9

Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria

Anexo 9

Proceso De Higienizado De Los Vehículos Para El Transporte De Ropa Hospitalaria

(Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-007)

1. Objetivo de la Higienización del Vehículo
   El objetivo principal de higienizar los vehículos después de la descarga de ropa sucia , es evitar la propagación de agentes infecciosos que puedan contener las prendas, de esta manera, las prendas serán entregadas para su utilización de la unidad médica en condiciones de uso, esto es , libre de manchas, suciedad, mal olor , residuos de producto químico y libre de cualquier organismo patógeno.

2. Proceso de lavado y desinfección de vehículos.

   Los encargados del lavado y desinfección de los vehículos, deben utilizar guantes de hule , anteojos de protección , cubre bocas , zapato de seguridad industrial y todos los implementos necesarios para su seguridad.

   2.1. Etapa uno, limpieza inicial en seco

   Esta etapa incluye la retirada de todos los restos visibles, se empezara por el interior del camión, trabajando desde la superficie superior hasta la interior, continuando con la parte externa de los vehículos.

   2.2. Etapa dos, limpieza inicial en húmedo

   En este paso se eliminara los residuos que no hayan podido eliminarse con la limpieza en seco, se sugiere emplear agua a temperatura ambiente, se debe comenzar con el punto más alto del vehículo y terminando con la parte más baja, teniendo el cuidado de remover toda la suciedad miscible con el agua.

   2.3. Etapa tres, limpieza con jabón

Después de la limpieza en húmedo aun quedaran restos de material con un alto poder de contaminación y cuando añadimos jabonadura a base de mezcla de detergente la contaminación se reduce.

El uso de jabonadura en esta etapa junto al empleo de agua garantiza una buena limpieza, se limpiara todo el interior de la caja del vehículo incluyendo ruedas y carrocería que pueda tener contacto con ropa limpia o que represente un riesgo de contaminación en áreas limpias.

2.4. Etapa cuatro, uso de desinfectante.

El cloro es un desinfectante de alto nivel, en el proceso de limpieza va a provocar la destrucción de microorganismos patógenos, los antisépticos evitan la formación de los mismos, ya que emplean agentes desinfectantes que son sustancias químicas capaces de eliminar cualquier bacteria sobre superficies.

El desinfectante puede aplicarse por medio de un aspersor, se rocía en las paredes interiores, superficies y puertas del camión , en caso de no contar con aspersor utilizar un trapeador o una mopa que sea de uso exclusivo para este paso.

2.5. Etapa cinco, uso de lámpara germicida.

En esta última etapa se utilizan los rayos Uv por medio de una lámpara de luz ultravioleta, la cual emite una radiación que penetra la pared celular de los microorganismos que pudieran haber quedado después del uso de desinfectantes, la lámpara aumenta su eficiencia a una temperatura de 40 ° C.

Mientras se encuentre encendida la lámpara germicida dentro del camión, nadie permanecerá dentro de la unidad y se mantendrán las puertas cerradas. Una vez higienizado el vehículo, queda listo para transportar ropa limpia.

Anexo 10

Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio

Tipo de procedimiento: ______________________

Fecha: ______________________

OOAD/UMAE: ______________________

No.	Marca	Modelo	Tipo	No. de Serie	No. de Placas	Capacidad de carga util en Ton.	Compañía Aseguradora	Folio de la tarjeta de circulación	Nombre del archivo donde se encuentra la copia de la tarjeta de circulación	Páginas donde se encuentra la copia de la tarjeta de circulación	Nombre del archivo donde se encuentra la evidencia fotográfica de los vehículos	Páginas donde se encuentra la evidencia fotográfica de los vehículos
Total de capacidad de carga						0						

ANEXO 11 PROPUESTA ECÓNOMICA DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2024			Precio unitario ofertado por kilogramo de ropa (KG)	Importe total	
No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Sin IVA	Mínimo	Máximo
29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 YUCATÁN	UMAE H. Especialidades No. 01 CMN "Ignacio García Téllez"			

Nota: Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica

12/

OBIERNO DE
ÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

ANEXO 12 "Capacidad de Producción"

Tipo de procedimiento: _____

Fecha: _____ Periodo del contrato: _____

OOAD/UMAE: _____

de Lavado

	Modelo	Antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de lavado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B	Nombre del archivo donde se encuentra la evidencia fotografica	página donde se encuentra la evidencia fotografica
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
		total	0	0	0	0		

d de Secado

o	Modelo	Antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de secado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B	Nombre del archivo donde se encuentra la evidencia fotografica	página donde se encuentra la evidencia fotografica
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
		total	0	0	0	0		

Nombre y firma del Representatnte Legal de la Empresa

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Anexo 13

Directorio de Administradores de Contrato

AD / UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENCIÓN
a California	Ing. Abolardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	abelardo.perezd@imss.gob.mx	686- 564 7730 / 686 564 7700	31228
California Sur	Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramses.rodriguez@imss.gob.mx	612- 123 6738 / 612- 123 6700	31132
Campeche	Lic. Manuel Adán Medina La Madrid	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	manuel.medinala@imss.gob.mx	981- 814 8677	Directo
Coahuila	Lic. Saúl Ayala Argüello	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	saul.ayala@imss.gob.mx	844- 415 2961	Directo
Colima	Ing. Alejandro Hernández Álvarez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.hernandezs@imss.gob.mx	312- 312 6950	Directo
Chiapas	Arq. Susana Hernández Terraz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	susana.hernandez@imss.gob.mx	962- 626 5951	2215
Durango	Ing. Fernando Rivera Salazar	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	fernando.rivera@imss.gob.mx	618-811-0540	122
Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaías Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	delia.isaias@imss.gob.mx	477-773- 0980	31132
Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hugo.reyesv@imss.gob.mx	771- 718 9834	13320 / 13321
Jalisco	Ing. Eloy Cordova Acevos	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	eloy.cordova@imss.gob.mx	333- 617 3716 / 333- 668 3000	31211
Michoacán	Ing. Rafael Cadaño Paredes	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	rafael.cadano@imss.gob.mx	443- 324 3551	Directo
Morelos	Ing. Jorge Israel Jimenez Mugica	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.jimenezmu@imss.gob.mx	777-329-51 32 / 777-312- 3414	1132
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	luis.martinezs@imss.gob.mx	311- 213 1170	1152
Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.deleon@imss.gob.mx	818- 150 3132	41066
Quintana Roo	Lic. Roberto Adrian Toc Akó	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.toc@imss.gob.mx	983- 832 1767 / 983- 832 2552	1138
S. Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Román Hernández	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edson.roman@imss.gob.mx	444- 812 1065	Directo
Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	joel.moreno@imss.gob.mx	667- 7142803	Directo
Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.aceves@imss.gob.mx	644- 413 2601	31138
Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	bismar.vasquez@imss.gob.mx	993- 3 52 22 20	Directo
Tamaulipas	Ing. Alejandra Esquivel Cmacho	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	834- 316 1045	Directo
Tlaxcala	C.P. Inés Pérez Vázquez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ines.perezvaz@imss.gob.mx	246- 462 7302	Directo
Veracruz Norte	Ing. Cristian Adan Fragoso Linarte	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	christian.fragoso@imss.gob.mx	228- 818 5853	Directo
Veracruz Sur	Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	teresa.oseguera@imss.gob.mx	272- 725 1494 / 272- 725 1511	1009
Yucatán	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	geovani.medina@imss.gob.mx	999-922 5656 / 999-922 5668	61138
Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendía	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.davilab@imss.gob.mx	492- 899 1018	41768
Cardiología No. 34 Mty N.L	Ing. Víctor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx	818- 399 4300	40621
Especialidades No.2 Obregón Son.	Ing.Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.ibarra@imss.gob.mx	644- 414 4135 / 644- 413 4590	31620
o Especialidades No.14 Ver.	Ing. . Ramón Serrano Vázquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramon.serrano@imss.gob.mx	229- 934 3500	61631
Especialidades No.1 Yucatán	Ing. Osmar Solis Ortiz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	osmar.solis@imss.gob.mx	999-922-5656	61622
de Traum. Magdalena de la Salinas	Ing. Edgar Augusto González Rasgado	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx	55 5747 3500	25520- 25521
H. General CMN La Raza	Arq. Angel Mendoza Toledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	angel.mendozat@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23404

ANEXO 14 "RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO INVOLUCRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

empresa	Nombre del trabajador	Puesto que desempeña	tramo de responsabilidad	Experiencia laboral en la empresa	número de seguridad social	RFC	Nombre del archivo donde se encuentra el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social	Página donde se encuentra el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social

12/02/2024

GOBIERNO DE MÉXICO

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Cédula de Verificación de Instalaciones y equipo

OOAD ó UMAE:

Fecha:

Nombre del prestador del servicio:

No	REQUISITO	CUMPLE CON EL REQUSITO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Bitácora donde se registra la sanitización de las Instalaciones			
2	Bitácora de fumigación de fauna nociva en sus Instalaciones			
3	El proveedor cuenta con Área de Conteo y Clasificado			
3.1	Espacio aislado con acceso restringido			
3.2	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto con pintura epóxica.			
3.3	Muros de tablaroca, cemento o tablaroca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso siempre con acabado liso de piso a techo.			
3.4	Plafón o techo con iluminación artificial			
3.5	Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área			
4	El proveedor cuenta con Área de Lavado, Secado y Planchado			
4.1	Cuenta con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa			
4.2	como mínimo un mangle, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar.			
4.3	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
4.4	Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.			
5	El proveedor cuenta con un espacio donde lleva a cabo el planchado, doblado, emplayado o empaquetado.			
5.1	El proveedor cuenta con un espacio aislado libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "Almacén de Ropa Limpia", con anaqueles.			
5.2	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
5.3	Muros de tablaroca, cemento o tablaroca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso con acabado liso de piso a techo.			
5.4	Plafón o techo con iluminación artificial			
6	Cuenta con equipo de generación de fluidos de vapor			
7	Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			
8	Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			
9	Vehículos de transporte de caja cerrada.			
10	Capacidad suficiente de los vehículos para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			

Nota: Del numeral 6 al 10, en las observaciones los OOAD o UMAE deberá anotar el número de lavadoras y/o túneles, secadoras y vehículos con los que cuenta el proveedor, así como

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

Testigos

Testigo I por parte de la empresa
Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma del representante del Instituto

Testigos

Testigo I por parte del Instituto
Nombre, cargo y firma

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto

UNIDAD USUARIA:

MES REPORTADO:

PRECIO UNITARIO SIN IVA X Kg:

R DEL SERVICIO:

CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	ENTREGA DE ROPA: SUCIA No. Piezas	SUCIA KGS.	NUEVA No. Piezas	NUEVA KGS.	TOTAL DE ROPA ENTREGADA PARA PROCESO DE LAVADO No. Piezas	TOTAL DE ROPA ENTREGADA PARA PROCESO DE LAVADO KG	RECEPCION DE ROPA: ROPA LIMPIA QUE LLEGA A LA UNIDAD USUARIA No. Piezas	ROPA LIMPIA QUE LLEGA A LA UNIDAD USUARIA KGS.	ROPA RECHAZADA No. Piezas	ROPA RECHAZADA KGS.	ROPA LIMPIA ENTREGADA A LA UNIDAD USUARIA	ROPA LIMPIA ENTREGADA A LA UNIDAD USUARIA	ROPA SUCIA: No. DE PZAS. DE ROPA LIMPIA QUE PRESENTA DESGASTE, DAÑOS EN EL TEXTIL O REQUIERE REHABILITACION.	No. DE PZAS. DE ROPA CLASIFICADA PARA REHABILITAR	BAJA TOTAL: BAJA POR RECUPERACION	BAJA TOTAL: BAJA DEFINITIVA	PORCENTAJES: % DE ROPA RECHAZADA	% DE ROPA REHABILITADA	% DE BAJA DEFINITIVA	COSTO POR KG DE ROPA ENTREGADA
ROPA DE CAMA																					
ERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.7		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
NTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.6		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
HA PARA CAMA HOSPITALARIA	1.3		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
A PARA COJIN DE CAMA	0.3		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
PITALARIA																					
NA PARA CAMAS HOSPITALARIAS 90X50	0.5		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
NA CLINICA	0.6		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
NA PARA INCUBADORA Y CUNA	0.2		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
ASTILLA																					
ROPA DE CIRUGIA																					
MPRESA DE CAMPO	0.34		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
MPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.40		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
MPRESA HENDIDA	0.16		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
MPRESA DE OJOS	0.15		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
NDA PARA MESA MAYO	0.27		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
BANA DE PUBIS	0.03		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
BANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE PANTO O CARA	0.09		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
BANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.09		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
NIFORME QUIRURGICO FILIPINA CIRUJANO ALLA MEDIANA	0.26		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
NIFORME QUIRUNGICO FILIPINA CIRUJANO ALLA EXTRAGRANDE			0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
NIFORME QUIRURGICO PANTALÓN RUJANO TALLA MEDIANA	0.36		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
NIFORME QUIRURGICO PANTALÓN RUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	0.72		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
BATA QUIRURGICA TALLA EXTRAGRANDE			0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
ROPA DE PACIENTE																					
BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.47		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.36		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.28		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.06		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.23		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.55		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
PANAL	0.07		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
TOALLA PARA BAÑO	0.25		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
SABANA PARA COLCHONETA TIPO PICOTE	0.26		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.40		0			0	0		0		0	0	0					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	$0.00
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

Elaboró
Nombre, cargo y firma

Revisó
Nombre, cargo y firma

Autorizó
Nombre, cargo y firma

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Proveedor						
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto Ejercicio 2024 Detalle por unidad anexo 13 "Subrogado de Lavado de Ropa Hospitalaria"						
			Precio unitario con IVA			$0.00
Precio unitario sin IVA						
NO	Número de Contrato	Periodo	Núm. De factura	Cantidad de ropa limpia en kg recibida	Importe sin IVA	Importe con IVA
			Total	0.00	$0.00	$0.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Régimen Ordinario

Ejercicio 2024

Términos y Condiciones para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2024 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2024, será al día siguiente del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 1 partidas **(Anexo 1 y 2)**.

La contratación se formalizará en un solo contrato por proveedor, contemplando la partida o partidas adjudicadas.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo 2 del Anexo Técnico,** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cifras indicadas en el **Anexo 2** se encuentran proyectadas por año y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por la(s) partida(s) de su interés; la unidad de medida será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Anexo 11 "Propuesta económica por kilogramo de ropa"** del Anexo Técnico.

La propuesta económica que presenten los **Licitantes** deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El Instituto a través del administrador del contrato, sin tener que acudir a un convenio modificatorio y por necesidades del servicio, podrá en cualquier momento quitar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas Hospitalarias y No Médicas, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida y que la Unidad corresponda a alguna de las partidas adjudicadas, debiendo notificar al **Proveedor**.

El **Licitante** se obliga y compromete a realizar la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024", de conformidad con los dispuesto en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones, a partir del inicio de la vigencia del contrato, o con la notificación del fallo, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA

A partir del inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor**, se obliga a prestar el servicio, realizando la recolección de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, a realizar su traslado externo hasta donde el **Licitante** Adjudicado tenga sus instalaciones para realizar el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, almacenaje y posterior traslado exterior para la entrega de la entrega de ropa limpia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de los de los OOAD y UMAE en los domicilios, días, horarios y frecuencias indicadas en el **Anexo 1** del Anexo Técnico.

Una vez concluida la recepción de la ropa sucia o nueva, el **Proveedor** realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Luego de la recolección de ropa sucia o nueva, su transportación externa se hará bajo la responsabilidad exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado el **Instituto** de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas, legales y reglamentarias aplicables o por accidentes.

I. Rechazo de recepción de ropa:

El **Proveedor** deberá entregar la ropa limpia, libre de residuos y de productos químicos, caso contrario, no se le recibirá la ropa, rechazando la recepción de la misma, debiendo el **Proveedor llevársela** en el mismo momento, quedando obligado a entregar dicha ropa en condiciones de uso, dentro de las 24 horas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso B. subrubro "**Entrega de Ropa Limpia en OOAD y UMAE**", numeral 3 "**Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS", inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio solicitado** ..." del Anexo Técnico.

En caso de que el **Proveedor** no realice la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se aplicarán las Deductivas correspondientes.

II. Plazo y condiciones para Devolución:

En el supuesto de que con posterioridad a que el **Instituto** reciba la ropa limpia por parte del **Proveedor,** encuentre dentro de los paquetes recibidos ropa con manchas o residuos de suciedad y/o productos químicos, el **Instituto** procederá a realizar la devolución de dichas prendas al **Proveedor**, quedando obligando este, a entregar dicha ropa en condiciones de uso, dentro de las 24 horas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso B. subrubro "**Entrega de Ropa Limpia en OOAD y UMAE**", numeral 3 "**Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS", inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio solicitado** ..." del Anexo Técnico.

En caso de que el **Proveedor** no realice la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se aplicarán las Deductivas correspondientes.

III. Para que el Licitante atienda oportuna y debidamente la recolección de ropa sucia o nueva, su traslado, así como la entrega de ropa limpia, cumpliendo con la normatividad vigente, las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos Condiciones, garantizando la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024" de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, debe contar con vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar el **Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio",** observando lo dispuesto en el inciso D. del numeral 5. "Equipos y personal requeridos", del Inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio".

IV. Con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Licitante adjudicado se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del servicio, con personal suficiente y capacitado con habilidades laborales adecuadas y suficientes para servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS.

En el supuesto de que el **Licitante** cuente con calderas, el personal encargado de la operación de tales equipos de generación de fluidos deberá contar con la capacitación, competencia y habilidades laborales.

V. Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, dicho escrito lo debe presentar, en términos de lo requerido en el numeral VI del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 29, fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el **Instituto**.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, no será solvente técnicamente.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en la **Matriz de "Criterios de evaluación técnica por puntos o porcentajes"**.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los **Licitantes** cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, Licencias vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento y el Anexo Técnico. El incumplimiento en la entrega y/o contenido de lo solicitado en alguno de ellos, así como lo solicitado en el Anexo Técnico será causal de desechamiento de la propuesta.

Los documentos requeridos para la evaluación técnica

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el **Licitante** participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa.

El proveedor adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso y descarga del agua, procesos

químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

Los siguientes documentos son esenciales y debe el **Licitante** presentarlos adjuntos a su propuesta técnica, **por lo que en el supuesto de que no presente alguno de ellos, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados, de no presentarlos se considerará como no solvente su propuesta técnica**, al afectar directamente la solvencia de la proposición.

I. El **Licitante** deberá presentar para el inmueble en donde se desarrollen las actividades del lavado de ropa hospitalaria del Instituto las siguientes Licencias y permisos

   1. **Licencia Ambiental,** la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio a nombre del participante, en la cual se especifique que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
      La licencia solicitada deberá encontrarse vigente al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el Licitante a mantenerla vigente durante la presentación del servicio.

   2. **Dictámenes técnicos de riesgo** en materia de protección civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.

II. Para el supuesto de que el licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, en formato PDF el Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de capacitación del personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido que tenga número de registro ante la misma Secretaría. (En relación con la fracción IV de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones)

III. **Anexo 14 "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"** (En relación con el Inciso a), numeral 5, subinciso E. del Anexo Técnico y la fracción IV de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones).

IV. **Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"** (En relación con el Inciso a), numeral 5, subinciso D. **"Vehículos de transporte de caja cerrada"**, del Anexo Técnico y la fracción III de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones).

V. **Anexo 12 "Capacidad de producción"** (En relación con los Incisos A. "**Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente**", B. "**Lavadora(s) y/o túnel(es) de**

lavado" y C. "Secadora(s)", del numeral 5 "**Equipos y personal requeridos**", inciso a) del Anexo Técnico)

VI. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el **PLAN DE CONTINGENCIA** que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, a fin de garantizar la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades, por lo menos deberá contemplar los siguientes puntos:

1. En caso de descompostura de los vehículos que se encuentran dentro de la logística para dar el servicio al instituto.
2. En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
3. En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
4. En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.

(En relación con el numeral V de las **"CONDICIONES DE ENTREGA"** del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones).

VII. A fin de asegurar y garantizar al **Instituto** la continuidad en la prestación del servicio, es necesario que el **Licitante** cuente de manera ininterrumpida, durante la prestación del servicio, con el **espacio de trabajo necesario y adecuado**, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenamiento de ropa limpia; dicho espacio puede ser propio, en arrendamiento o comodato; para que el **Licitante** acredite la existencia de dicho espacio deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde indique la ubicación del inmueble, así como la temporalidad de duración del Arrendamiento o comodato, en su caso, debiendo adjuntar a dicho escrito en formato PDF que sea legible, copia completa sin anexos de la escritura pública con que acredita la propiedad del inmueble correspondiente, o en su defecto, copia completa con anexos del contrato de arrendamiento o del contrato de comodato, según se trate; cualquiera de los documentos deberá estar a nombre del licitante, ya sea como propietario en el caso de la escritura pública o como arrendatario o comodatario en los otros supuestos, igualmente deberá presentar evidencia fotográfica de la infraestructura de oficinas, espacio de trabajo y equipo y un croquis de distribución del espacio.

VIII. Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la continuidad requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con un control de calidad de cada proceso, en el servicio de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, por ello en necesario que el **Proveedor** presente escrito en papel membretado, firmado por su representante legal que contenga, el **Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de**

la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, dicho diagrama deberá incluir el croquis de distribución real que tienen las instalaciones del **Licitante,** en donde se llevarán a cabo los procesos antes indicados.

IX. Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la frecuencia y cantidades requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con la experiencia y capacidad mínima de un año prestando los servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), por ello debe presentar un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante en el que refiera el listado de los contratos que ha celebrado (lo contratos no deberán tener una antigüedad mayor a 10 diez años) y que presentará adjuntos a su escrito, señalando los siguientes puntos:

a. Número de contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).
b. Institución, dependencia o atención de la salud con quien fue celebrado el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).
c. Vigencia del contrato, (relacionando las páginas donde se encuentra descrita).
d. Número de anexos del contrato (relacionando las páginas donde se encuentra descritos).
e. Tiempo de experiencia acumulada.
f. Para contratos concluidos deberá señalar si cuenta con carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. Deberá presentar en formato PDF legibles y debidamente identificados, los documentos con que acredite el cumplimiento de los contratos.

El **Licitante,** deberá presentar adjuntos a su escrito en formato PDF, debidamente identificados solo contratos completos y concluidos, de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), debidamente firmados, junto con sus anexos respectivos y/o documentos que presentaron a evaluación, así como la carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía; cada contrato con sus anexos o documentos deberá contener o contemplar de manera clara por lo menos:

a. Descripción amplia del servicio.
b. Cantidades de ropa diaria o mensual a lavar, y a entregar.
c. Proceso de entrega de ropa limpia.
d. Proceso de Recolección de ropa sucia.
e. Conceptos de ropa hospitalaria a lavar.
f. Proceso de lavado de la ropa hospitalaria sucia.
g. Procesos de transportación de ropa sucia y limpia.
h. Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de la ropa hospitalaria.
i. Proceso de terminado de producto (Planchado, Doblado, Emplayado o empaquetado)

Cada formato PDF de los contratos deberá ser legible y estar identificando y resaltando en color la siguiente información:

a. El objeto del contrato,
b. Plazo de ejecución,
c. Fechas de inicio y termino
d. En donde se mencionen los anexos o documentos que presentaron a evaluación.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos suscritos con entidades o dependencias por el mismo objeto, con anterioridad máxima de 10 años a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, considerando para tal efecto, la sumatoria de la vigencia de los contratos presentados, siempre que cumplan en su totalidad con los requisitos requeridos, siendo susceptible de contabilizarse los años o fracciones de año en caso de contratos plurianuales. De esta manera, solamente será tomado en cuenta un contrato por la vigencia de cada año calendario que se pretenda acreditar, o bien, un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado. Es decir, en caso de que se presenten dos o más contratos suscritos en un mismo ejercicio fiscal, únicamente será contabilizada la vigencia de uno de ellos, debido a que no es posible sumar la vigencia de dos contratos o más para la acreditación de un año calendario.

En caso de que el **Licitante** presente contratos plurianuales vigentes, se computarán los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que haya concluido o finiquitado obligaciones, para este supuesto deberán presentar solo la carta o documento, debidamente firmado, de la prestación satisfactoria del servicio u obligaciones finiquitadas.

I) Copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En caso de que el licitante participe por más de una partida, deberá demostrar que el ingreso de por lo menos el 20% corresponde al monto del total del recurso que represente el número de partidas por las que participa.

II) La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

III) El licitante acreditará que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

IV) Manifestación firmada por el representante legal, de que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios iguales a los de este proyecto.

V) Manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en la que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio.

Adicionalmente, deberá presentar copia simple de contratos completos, órdenes de compra, ordenes de servicios, debidamente firmados, con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución, fechas de inicio y termino y los montos mínimos y máximos similares a los del servicio, con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

- Una antigüedad no mayor a diez (10) años.
- Cuyo objeto sea igual, compartido, incluido como partida a los solicitados al del presente servicio.

En caso de que el licitante presente contratos plurianuales vigentes, también deberá presentar manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indique la relación de contratos presentados y el tiempo de experiencia acumulada que manifieste tener cada uno de ellos, cuando se presenten contratos plurianuales, no deberá empalmarse la vigencia de estos.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

El licitante deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

- Licencia Ambiental,
- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles,
- Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2023.
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre donde manifieste que entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.
- Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el **Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **Proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por el **Licitante** en su proposición, en este contexto **el Proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta (a la que se deberá adjuntar el cuestionario llamado "Cédula de verificación de instalaciones y equipo" del Anexo Técnico), en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el Proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **Proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte del **Proveedor y** el contenido correspondiente.

h) Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinas, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional y deducciones serás calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al Anexo J y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que el Proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el caso de que el Proveedor no dé **inicio** a la prestación del servicio objeto del contrato a partir del 01 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS, de forma extemporánea.
- El personal del Proveedor deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 2.5% sobre el monto a facturar por día.

2. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del proveedor.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Numeral 1, párrafo 2°, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar la ropa limpia y recoger la ropa sucia o nueva en el horario, domicilio y frecuencias establecidas en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, y recoger la ropa sucia o nueva en el horario establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	Por cada hora que transcurra, contada con posterioridad al horario de entrega de ropa limpia y recolección establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico, hasta que el Proveedor haga la entrega de la ropa limpia y recolecte ropa sucia.	1% sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso c del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, en condiciones de uso, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1 "Domicilio, horarios y frecuencias" del Anexo Técnico.	El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes de ropa limpia que le sean entregados, con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso; en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías.	Por cada prenda devuelta se aplicará la deductiva correspondiente.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Entrega de la ropa limpia en	El Proveedor deberá entregar las cantidades totales de la ropa	En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de	Por cada prenda faltante se aplicará la deductiva	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	sucia que se lleve, como ropa limpia, en condiciones de uso.	ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia". Las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega.	correspondiente		de contrato.
Inciso H del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico	Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo y revisión de la ropa limpia recibida	En caso de que el Proveedor no entregue los paquetes de ropa limpia en el almacén correspondiente de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados.	Por cada ocasión que el Proveedor omita el uso de contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, en la entrega de los paquetes de ropa limpia en la Unidad Usuaria.	1% sobre el valor de la ropa entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El personal del Proveedor al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD y UMAE, así como la recolección de la ropa sucia o nueva, deberá portar el equipo de protección siguiente: ·guantes de protección, ·mascarilla, ·anteojos de protección,	En caso de que alguien del Personal del Proveedor no porte el equipo de protección correspondiente, al realizar la entrega de ropa limpia en el almacón correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD y UMAE, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	Por cada ocasión que alguien del personal del Proveedor omita el uso del equipo de protección correspondiente al realizar la entrega de ropa limpia en el almacón correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD y UMAE, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	·uniforme completo, con identificación de la empresa, ·zapato industrial, ·cofia, y ·faja lumbar.				
Inciso C del apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El personal del Proveedor, una vez concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva, deberá realizar la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	En caso de que el personal del Proveedor después de concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	Por cada ocasión que el personal del Proveedor no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación de la ropa sucia y/o nueva.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que el proveedor utilice para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, deberán cumplir con las siguientes características: ·Contar con una separación del conductor y el lugar de carga. ·El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina. ·Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.	En caso de que los vehículos utilizados por el proveedor para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, no cumplan con las características requeridas.	Por cada ocasión que el personal del Proveedor utilice vehículos, para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, que no cumplan con las características requeridas.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso B del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que utilice el Proveedor para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	En caso de que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el	Por cada ocasión que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		transporte de ropa hospitalaria".	transporte de ropa hospitalaria".		
Inciso F del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor no deberá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que utilice para otorgar el servicio.	En caso de que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia.	Por cada ocasión que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia del Instituto.	1% sobre el valor de la ropa limpia que no le sea recibida por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso G del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá prevenir la formación de fauna nociva en los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.	El Proveedor debe presentar la última semana de cada mes, al Administrador del contrato, la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización mensual de la fumigación.	Por cada día que pase, contado con posterioridad al término de la última semana de cada mes, sin que el Proveedor presente al Administrador del contrato la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de la fumigación mensual.	1% sobre el valor de lo facturado en el mes correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso H del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que utilizará el Proveedor para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, no deben ser utilizados para servicios distintos.	El Proveedor únicamente debe utilizar los vehículos con los que presta el servicio al Instituto, solo para el transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.	Por cada ocasión que el Proveedor utilice los vehículos con los que presta el servicio al Instituto para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia o nueva, para servicios distintos al de transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.	1% sobre el valor de lo facturado en el mes correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso I del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor durante la entrega de la ropa limpia y la recolección de la ropa sucia o nueva del Instituto y su transporte externo, no deberá mezclar, en ningún momento, la ropa Institucional con otro tipo de carga o sustancias.	El Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, así como su transporte externo, no deberá mezclar la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.	Por cada ocasión que el Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, así como su transporte externo, mezcle la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado	El Proveedor deberá entregar la	El Proveedor debe entregar la ropa	Por cada ocasión que el Proveedor,	1% sobre el valor de lo incumplido	Será hasta por el monto de la

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Producto terminado, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	ropa limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado" del Anexo Técnico.	limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, atendiendo lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.	entregue la ropa limpia en paquetes con diferente tipo de prenda, en contravención a lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.	por unidad usuaria.	garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Lavado de ropa sucia y/o nueva, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	Por cada ocasión que el Proveedor, realice el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, en contravención a lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso C del apartado Entrega de ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"	Cuando al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia, por encontrar manchas, malos olores, mal doblada o en condiciones no aptas para su uso, se la deberá llevar de nuevo, para someterla a un nuevo proceso de limpieza e higienizado, debiendo entregarla a la unidad usuaria, dentro de las 24 horas siguientes posteriores a su rechazo, en condiciones de uso.	Por cada ocasión que al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia por no encontrarse en condiciones de uso.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplOimiento de contrato.

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (numeral 4.24.4, inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio

de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE durante la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el tiempo de la vigencia del servicio.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Administrador del contrato, deberá aplicar la Cédula de verificación de instalaciones y equipo.

j) Garantías (numeral 4.24.4, inciso j) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, una copia impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su conformidad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación subsista.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

k) Pago (numeral 4.24.4, inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral 4.24.4, inciso k), 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).
Para los casos en que no se formalice el contrato, la notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio prestado, únicamente para el periodo comprendido entre la notificación de la adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (numeral 4.24.4, inciso l) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2024.

m) Anticipos (numeral 4.24.4, inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

n) Administrador del contrato (numerales 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

El Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará contrato por partida adjudicada.

El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 13 "Directorio de Administradores de Contrato"** del Anexo Técnico, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

o) Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

p) Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.

2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.

4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.

7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Escrito libre donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

q) Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo.
- Así mismo cuando el concepto de los servicios que proporciona al Instituto no cumplan con lo establecido el Anexo Técnico y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando el Proveedor no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.

r) Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

s) Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.

- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.
Cabe señalar, que el contacto designado por los Proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

<u>Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:</u>

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

<u>Del Proveedor:</u>

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Por el Área Técnica

Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo
Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la UMAE

Ing. Osmar Solis Ortiz
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE

Mtro. José Ángel Ramírez Solis
Director Administrativo de la UMAE

LAVANDERIA PENINSULAR
Lavanderia Industrial

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	01	04	2024

NOMBRE DEL LICITANTE **LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.**
R.F.C. **LTD-130430-6N2**
DOMICILIO **CALLE 7 NO.- 97 B POR 6 Y 8., COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DE MERIDA, CÓDIGO POSTAL, 97136, ENTIDAD FEDERATIVA YUCATAN.**
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (.....) PEQUEÑA (X) MEDIANA (.....) GRANDE (.....)

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS
(999) 2488103, 999 3716062 Y 999 3492207	(999) 2488103 Y 999 3716062	contabilidad1-defender@hotmail.com	0000130556

LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS **ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO)** DE ESTA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. **LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024** PROPUESTOS PARA LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: **UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 YUCATÁN.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO)** QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Paquete	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
UMAE MERIDA, YUCATAN. UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 YUCATÁN. (PARTIDA 29).	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024	KG	$13.40	514 Las cantidades mínimas y máximas diarias de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica	1029 Las cantidades mínimas y máximas diarias de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica	$6,887.60	$13,788.60
					Subtotal	$6,887.60	$13,788.60
					I.V.A.	$1,102.01	$2,206.17
					Total	$7,989.61	$15,994.77

EL PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. POR KILOGRAMO, ES DE (SON TRECE PESOS 40/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

Mérida, Yucatán., a 1 de Abril de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO
PAQUETE:

1.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

a) **Descripción amplia y detallada del servicio solicitado, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados al servicio materia del requerimiento, cantidades por partida, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.**

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE.

El Licitante adjudicado deberá realizar la recolección de ropa y entrega de ropa limpia, en los domicilios, horarios y frecuencias de recolección y entrega de ropa indicadas en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias".**

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024", garantizando que sea proporcionado a entera satisfacción del **Instituto**, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, el **Licitante** adjudicado deberá contar con la capacidad indicada en este Anexo Técnico, respecto de las Instalaciones y equipos destinados al lavado, higienizado, planchado, doblado y emplayado o empaquetado de la ropa, así como en las unidades vehiculares para la recolección y traslado de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, así mismo deberá contar con el personal operativo necesario, que cuenten con el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio tal y como se menciona en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El **Licitante** deberá contar con la experiencia mínima de 1 año prestando los servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria); para que el Licitante acredite la existencia de dicha experiencia deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **IX del inciso d), de los Términos y**

Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen de favorables por cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados.

El servicio se realizará atendiendo en su totalidad lo dispuesto en este Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El proveedor deberá contar con instalaciones en el estado de Yucatán, por cuestiones de rapidez, practicidad y en caso de catástrofes naturales (Huracanes) poder mantener el servicio sin interrupciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

A. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.

B. El **Proveedor** realizará el traslado de la ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia".**

C. El **Proveedor** realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.

D. En el caso de la ropa que las unidades médicas del **Instituto** identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.

E. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada, doblada y emplayada o empaquetada, en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado".**

3. Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA

A. La recolección de ropa sucia y/o nueva la realizará personal del **Proveedor**, quien deberá portar como mínimo, el equipo de protección siguiente:

I. guantes de protección,
II. mascarilla,
III. anteojos de protección,
IV. uniforme completo, con identificación de la empresa,
V. zapato industrial,
VI. cofia y,
VII. faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del **Proveedor** utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del **Instituto** para la recolección.

B. En cada recolección de ropa sucia o nueva será responsabilidad del **Proveedor** la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción y entrega de la ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el este, en el momento que suceda.
El personal designado por el **Instituto** en la Unidad usuaria deberá reportar los incidente al jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, para los efectos correspondientes, conforme a lo establecido en el contrato.

C. El conteo, clasificado y verificación del estado físico de la ropa, durante la recolección, será realizada de manera conjunta por el personal que designe cada Unidad Usuaria de los OOAD y UMAE, y el personal del **Proveedor.**

Esta acción será registrada por el personal designado en cada Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa informático que en su momento el **Instituto** determine sustituir por el Anexo 8; en cualquiera de los casos, ya del Anexo 8 o el emitido por el programa informático deberá ser firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del **Proveedor** deberá realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el **Instituto**.

D. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería de la Unidad Usuaria deberá entregar al **Proveedor** la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

I. Fecha,
II. Servicio,
III. Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y
IV. Nombre de la enfermera responsable del paciente.

E. El personal del **Proveedor**, por ningún motivo deberán transitar con el uniforme de recolección de ropa sucia y/o nueva, por el almacén de ropa limpia.

El personal del **Proveedor** encargados de realizar la recolección de ropa sucia y/o nueva, deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto o al área de la ropa limpia.

TRANSPORTE EXTERNO

El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones del **Proveedor** en donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del **Instituto**, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio, observando lo siguiente:

A. Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia deberán cumplir con las siguientes características:

I. Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
II. El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
III. Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

B. Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.

C. El personal del **Proveedor** que reciba y transporte la ropa sucia y/o nueva y el que entregue la ropa limpia, por ningún motivo podrán introducir, ni sacar de las instalaciones del **Instituto**, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

D. Una vez recolectada la ropa sucia y/o nueva o durante el traslado de la ropa limpia, el **Proveedor** será el único responsable del trasporte externo correspondiente, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse durante los traslados.

E. Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de 30 kg,** el **Proveedor** podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia y/o nueva, así como la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

I. Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
II. Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

F. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.

G. El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización mensual de la fumigación.

H. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia y/o nueva, y limpia.

I. La ropa del **Instituto** no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

J. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga del 30% mayor respecto del número de kilogramos y frecuencia contratada, considerando lo establecido en el Anexo **2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia".**

LAVADO DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA

A. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas".**

B. El **Proveedor** deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**

C. El **Proveedor** al lavar e higienizar la ropa del **Instituto**, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa o prendas propiedad de otro hospital o cliente que tenga el **Licitante** adjudicado.

D. Para el lavado e higienizado de la ropa del **Instituto**, el **Proveedor** deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la misma deberá ser sometida al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO)

A. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el **Anexo 6. "Manual Gráfico de Planchado y Doblado".**

B. Las prendas que requieren de planchado son: **Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.**

C. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el **Instituto**, revisar y aceptar la recepción de prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

D. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite su contaminación, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo con el **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.

E. El **Proveedor** deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

A. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el **numeral 11** del presente documento.

B. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

C. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

D. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentren en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".**

E. Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto".**

F. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".**

G. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

H. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

4. Condiciones físicas generales que deben tener instalaciones del Proveedor para llevar a cabo el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de ropa hospitalaria.

El **Licitante** debe contar con la Infraestructura de oficinas, espacio de trabajo adecuado y equipo necesario, con forme a lo indicado en el presente Anexo Técnico.

A fin de asegurar y garantizar al **Instituto** la continuidad en la prestación del servicio, es necesario que el **Licitante** cuente de manera ininterrumpida, durante la prestación del servicio, con el espacio de trabajo necesario y adecuado, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenamiento de ropa limpia; dicho espacio puede ser propio, en arrendamiento o comodato; para que el **Licitante** acredite la existencia de dicho espacio deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **VII del inciso d), de los Términos y Condiciones**.

Las Instalaciones operativas donde el **Proveedor** desarrollará el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados. Así mismo deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados; Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la continuidad requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con un control de calidad de cada proceso, en el servicio de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, por ello en necesario que el **Proveedor** presente escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo dispuesto en el numeral **VIII del inciso d), de los Términos y Condiciones**.

El **Proveedor**, se obliga y compromete a que durante el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, propiedad del **Instituto**, esta será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa, ya propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

Deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia.

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
II. Muros de tabique y cemento o tabla roca.
III. Plafón o techo con iluminación artificial.
IV. Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificaciones técnicas del Área:

I. Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial.

5. Equipos y personal requeridos.

El **Licitante** deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el **Anexo 12 "Capacidad de producción",** el cual deberá contener nombre y firma del representante legal de la **Licitante**.

El **Instituto podrá visitar,** en cualquier momento, durante la prestación del servicio, las instalaciones del **Proveedor,** con el objetivo de comprobar la veracidad de lo manifestado por el Proveedor en el **Anexo 12 "Capacidad de producción", Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" y** en el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"**.

A. **Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.** El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

En el caso de caldera:

I. Nombre genérico del equipo,
II. El número de serie o único de identificación,
III. Área de ubicación,
IV. Evidencia fotográfica del equipo.

En el caso de generador de agua caliente:

I. Nombre genérico del equipo,
II. Área de ubicación,
III. Evidencia fotográfica del equipo.

El **Licitante** deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

B. **Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado.** El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
VI. Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
VII. Capacidad de lavado
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de lavadoras y/o túneles de lavado que indique en el **Anexo 12**.

C. **Secadora(s)**. El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
VI. Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
VII. Capacidad de secado .
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas,

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de secadoras que indique en el **Anexo 12**.

D. **Vehículos de transporte de caja cerrada**. El licitante deberá requisitar el **Anexo 10. "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"**.

El **Licitante** deberá contar con los vehículos para el trasporte necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del Instituto, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas,

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad y capacidad de vehículos que indique en el **Anexo 10**.

E. **Personal operativo.** El licitante deberá requisitar el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"**.

El **Licitante** deberá manifestar, por cada partida en la que participe la relación de personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de la ropa limpia, separando por tramo de responsabilidad en las siguientes actividades:

I. Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
II. Transporte externo,

III. Lavado e higienizado,
IV. Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Indicando el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña, experiencia laboral y número de seguridad social, **Adicionalmente deberá integrar en formato PDF el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contemplado en la relación** (el PDF debe ser legible, debiendo resaltar en color la fecha del alta).

Adicionalmente deberá integrar currículum vitae de por lo menos el responsable de la lavandería y tres de sus operadores

6. Unidad de medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE será unidad de kilogramos (kg).

7. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo 2** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el **Instituto**.

8. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

CLAVE CUCOP

Número	CUCOP	Concepto
1	**35801-0004**	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
1	Domicilios, horarios y frecuencias.	Horarios y Frecuencias - Anexo
2	Cantidades mínimas y máximas referenciales para la recolección de ropa sucia.	REQUERIMIENTO 2024.xlsx
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario	Anexo 3. Concepto de ropa hospitalaria.›
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia	ANEXO 4 RECOLECCIÓN DE RC
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas	Anexo5 cierre 2023.pdf
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado	Anexo 6 cierre de año 2023.pdf

LAVANDERIA PENINSULAR
Lavanderia Industrial

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
7	Higiene de Manos	ANEXO 7 higiene de manos cierre de año ;
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.	Anexo 8. Conteo y clasificación de ropa.)
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria	Anexo 9 cierre 2023.pdf
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.	Anexo 10. Relación de vehículos para el s
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa	Anexo 11 del Anexo Técnico.xlsx
12	"Capacidad de producción"	Anexo 12. Capacidad de Produc
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)	ANEXO 13 DIRECTORIO ADMO
14	Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"	4. Anexo 14 del Anexo Técnico.xlsx

CÉDULAS

Cédula de verificación de instalaciones y equipo	Cédula de verificación de instala
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto	

	CEDULA DE SEGUIMIENTO AL GA

ATENTAMENTE

C. Gerardo Israel Centeno Sánchez
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR0363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 11:00 horas del día 02 de abril del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **acto de Fallo**, motivo de la **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024 para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado Y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS"** de conformidad con los artículos 28 fracción I, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y lo previsto en el **numeral 11** de la convocatoria.

DICTAMEN

PRIMERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos del Reglamento vigente de la propia de la Ley, las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó, el día **19 de marzo de 2024**, a todos los proveedores interesados en participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024 para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado Y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS"**

SEGUNDO.- El día **22 de marzo del 2024**, a las **09:00 horas**, fue iniciada la **junta de Aclaraciones** a la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, en atención al **numeral 4** de la Convocatoria que rige el presente evento, siendo las **15:30 horas** el día **22 de marzo**, se dieron a conocer las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, informándoles a los licitantes que tenían un plazo de seis horas para formular preguntas en relación a sus respuestas remitidas, reanudando el evento el día **25 de marzo** a las **12:00 horas** y haciendo constar que se recibieron preguntas a esta convocante se procedió a dar contestación a las respuestas el día **26** del mismo mes a las **12:00 horas**, misma que finalizó el **26 del mismo mes y** año a las **15:12 horas** y fue firmada por los que intervinieron en el acto, rubricando los documentos que integran el expediente.

TERCERO.- El día **01 de abril** del año en curso a las **09:00 horas**, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas y documentación complementaria de la **LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024 para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado Y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS"**, dando cumplimiento al **numeral 5** de la convocatoria que contiene las bases que rigen el presente evento, la convocante procedió a la revisión cuantitativa de las **proposiciones técnicas y económicas**, así como la documentación legal complementaria presentada por los licitantes, se levantó acta como constancia de dicho evento, donde se señaló las propuestas aceptadas para su posterior evaluación detallada y el importe de cada una de ellas. El acta fue firmada por los servidores públicos asistentes al evento y al final del acta se señaló lugar, fecha y hora en que se comunicara el fallo de la licitación.

DESARROLLO DEL EVENTO

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En uso de la palabra el **Mtro. Edgar Fablán Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE**, Mérida, Yucatán, quien preside el evento, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hizo la presentación de los servidores públicos, declarando formalmente iniciando este acto.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al **punto 6** de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024**, se procedió a realizar la **evaluación de la propuesta técnica** de los licitante: **GUCAM LAVADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** Licitante: **LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.** y el Licitante: **MARGON E HIJOS, S.A. DE C.V.**

FALLO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al **Numeral 6.2 y 6.3** de la Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional el **Ing. Osmar Solis Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** y el **Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo Jefe de Oficina de Servicios Generales** de la U.MAE, realizaron las evaluaciones técnicas de las proposiciones recibidas, por lo que se emite el siguiente resultado:

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los **numerales 6.2 Y 6.3 de la convocatoria** que contiene las bases que regulan el proceso licitatorio, a continuación, se relacionan las propuestas desechadas del presente evento, derivado del incumplimiento a los requisitos técnicos requeridos en la convocatoria que contiene las bases de licitación y las razones que sustentan la determinación:

Licitante	Resultado de la Evaluación	Razones Legales y Técnicas que sustentan el Desechamiento	Punto de Bases Incumplido	Fundamento del Desechamiento
GUCAM LAVADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	No Cumple	No explica; ni detalla, cómo van a transportar la ropa desde la UMAE, Yucatán, hasta sus instalaciones en el estado de Sonora, todos los días, de acuerdo al anexo 1, horarios de recolección y entrega de ropa hospitalaria.	Anexo técnico inciso A) del numeral 1 último párrafo.	Incumple con el anexo técnico inciso A), en correlación con numeral 10 inciso D) en concordancia con el numeral 9.1 de la citada convocatoria, y el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR 050GYR036 N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Resultado de la Evaluación	Razones Legales y Técnicas que sustentan el Desechamiento	Punto de Bases Incumplido	Fundamento del Desechamiento
				Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
MARGON E HIJOS, S.A. DE C.V.	No Cumple	No presento memoria fotográfica de los vehículos, así como tampoco copia de las tarjetas de circulación vigentes.	6.2 fracc. II Folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.	Incumple con el numeral 6.2 fracc. I, en correlación con numeral 10 inciso A y D) en concordancia con el numeral 9.1 de la citada convocatoria, y el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y los **Numerales 6.2 y 6.3 de la convocatoria** que contiene las bases de licitación, a continuación, se detallada el nombre de los licitantes participantes y el servicio que oferta, cuya propuesta se considera **TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE SOLVENTE:**

Licitante	Servicio Ofertado	Resultado
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.**	Cumple

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

III.- RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas, siendo el mecanismos de **Puntos y Porcentajes**, y una vez que el licitante participante cumplió cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases de éste procedimiento, a continuación se da a conocer el **RESULTADO DE LOS PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA** de conformidad con lo establecido en el **Numeral 6.2** de la convocatoria que contiene las bases de licitación:

Rubro	Puntos	Sub rubro	Puntos	Requerimiento	Asignación de puntos	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V.
I) Capacidad del Licitante	22	a) Capacidad Técnica de los recursos humanos para prestar el servicio	9	1.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia objeto del servicio. El Licitante deberá presentar, por cada partida en la que participe, debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el **Anexo 14 "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"** del Anexo Técnico, separando por tramo de responsabilidad al personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de la ropa limpia. Adicionalmente deberá integrar en formato PDF el aviso de alta al régimen obligatorio del	Para el licitante que acredite que el total del personal de su relación cuenta con una experiencia en el servicio de la misma naturaleza o igual, dentro del rango de cinco **años** o mayor, se le otorgarán **2.5 puntos.** Para el licitante que acredite que el total del personal cuenta con experiencia en el servicio de la misma naturaleza o igual, dentro del rango de **1 a 4 años**, se le otorgará **1.5 puntos.** En ambos casos, sólo se dará puntuación al licitante que acredite que los empleados de	2.5

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-0500YR036-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				Seguro Social del personal contemplado en la relación (el PDF debe ser legible, debiendo resaltar en color la fecha del alta), y el currículum vitae de por lo menos el responsable de la lavandería y tres de sus operadores. Sólo se dará puntuación al licitante que acredite que los empleados de su relación los tenga dados de alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en donde los PDF solicitados sean legibles.	tenga dados de alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en donde los PDF solicitados sean legibles.	
				2.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Constancia (certificado o título o cédula profesional) de terminación de estudios en alguna licenciatura o ingeniería del responsable de la lavandería, la cual se deberá entregar en formato PDF que sea legible. Sólo se dará puntuación al licitante que acredite que el responsable de la lavandería se encuentre dado de alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellas en donde los PDF solicitados sean legibles.	Para el licitante que acredite que el responsable de la lavandería cuenta con alguna licenciatura o ingeniería, se le otorgará **5 puntos.** Sólo se dará puntuación al licitante que acredite que el responsable de la lavandería se encuentre dado de alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en donde los PDF solicitados sean legibles.	0

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR 050GYR0363 N-27-2024**

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				herramientas relacionadas con el servicio En el caso de que el Licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, en formato PDF el Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido que tenga número de registro ante la misma Secretaría. Sólo se dará puntuación al licitante que acredite que los encargados de la operación de sus equipos de generación de fluidos se encuentran dados de alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellas en donde los PDF solicitados sean legibles.	que presente el PDF del Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de capacitación del personal responsable o encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido que tenga número de registro ante la misma Secretaría, se le asignará **1.5 puntos.** Sólo se dará puntuación al licitante que acredite que los encargados de la operación de sus equipos de generación de fluidos se encuentran dados de alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en donde los PDF solicitados sean legibles.	
b) Capacidad de los	11		El licitante deberá acreditar que cuenta con	Para el licitante que demuestre	3	

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO LA-50 OYR 050OYR0363 N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				suficientes, para la ejecución del servicio, presentando en formato PDF que sea legible, la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de que el licitante participe por más de una partida, deberá demostrar que el ingreso de por lo menos el 20% corresponde al monto total del recurso que represente el número de partidas por las que participa. Sólo se dará puntuación al licitante que demuestre tener ingresos de por lo menos el 20%, que la documentación solicitada presente los sellos del SAT y en donde los PDF solicitados sean legibles.	de por lo **menos el 20%** del monto total de su proposición económica, se le otorgará **1 punto.** Para el licitante que demuestre tener ingresos mayores **al 20%** del monto total de su proposición económica, se le otorgarán **3 puntos.** En ambos casos, solamente se dará puntuación al licitante que acredite que cuenta con el ingreso de por lo menos el 20% corresponde al monto total del recurso que represente el número de partidas por las que participa.	
		b-1) Capacidad de equipamiento del licitante		1.- El licitante acreditará que cuenta con la infraestructura de oficinas, espacio de trabajo y equipo, mediante: Escrito en papel membretado, firmado	Para el licitante que acredite que cuenta con la infraestructura de oficinas, espacio de trabajo y	2

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR036-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				legal de la empresa licitante, en el que manifieste que cuenta con el espacio necesario y adecuado, ya sea propio, en arrendamiento o en comodato, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado de ropa limpia, debiendo indicar el domicilio de su ubicación, **debiendo entregar en formato PDF que sea legible, copia completa sin anexos de la escritura pública con que acredita la propiedad del inmueble correspondiente,** o en su defecto, copia completa con anexos del contrato de arrendamiento o del contrato de comodato, según se trate; cualquiera de los documentos deberá estar a nombre del licitante, ya sea como propietario en el caso de la escritura pública o como arrendatario o comodatario en los otros supuesto, igualmente deberá presentar evidencia fotográfica de la infraestructura de oficinas, espacio de trabajo y equipo. Para el caso del Arrendamiento o el Comodato la vigencia del plazo contratado deberá cubrir al menos la duración programada para el servicio.	asignarán **2 puntos.** Sólo se dará puntuación al licitante que acredite con los documentos antes indicados la propiedad del inmueble y para el supuesto de arrendamiento o comodato su celebración y que su duración cubrirá al menos la duración programada para el servicio. y en donde los PDF solicitados sean legibles y estén completos y la evidencia fotográfica sea nítida.	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				Sólo se dará puntuación al licitante que acredite con los documentos antes indicados la propiedad del inmueble y para el supuesto de arrendamiento o comodato su celebración y que su duración cubrirá al menos la duración programada para el servicio. y en donde los PDF solicitados sean legibles y estén completos y la evidencia fotográfica sea nítida.		
				2.- Equipos y Material Requerido: El Licitante deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, por cada una de las partidas en las que participe. EL Licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica, el **Anexo 12 "Capacidad de producción"** del Anexo Técnico: ➢ Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente. **En el caso de caldera** a) Nombre genérico del equipo b) El número de serie o único de identificación c) área de ubicación d) Evidencia fotográfica del equipo.	Al licitante que acredite que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de	2

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR 050GYR0363 N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				En el caso de generador de agua caliente e) Nombre genérico del equipo f) Área de ubicación g) Evidencia fotográfica del equipo, ➢ Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE. para lo cual, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12** "Capacidad de producción" del Anexo Técnico, tomando en cuenta los siguientes datos: a) Equipo b) Modelo c) Antigüedad del equipo d) Capacidad de placa en kg e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora g) Capacidad de lavado h) Evidencia fotográfica del equipo ➢ Secadora(s) con una capacidad 30% superior al requerido como cantidad	partida en la que participe, se le asignarán **2 puntos** Sólo se dará puntuación al licitante que presente la evidencia fotográfica solicitada, mismas que deberán ser nítidas.	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE, para lo cual, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12** "Capacidad de producción" del Anexo Técnico, tomando en cuenta los siguientes datos: a) Equipo b) Modelo c) Antigüedad del equipo d) Capacidad de placa en kg e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora g) Capacidad de secado I) Evidencia fotográfica del equipo Sólo se dará puntuación al licitante que presente la evidencia fotográfica solicitada, mismas que deberán ser nítidas.		
				3.- Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el **Anexo 10** "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, adjuntando memoria fotográfica de los vehículos; para acreditar tal información deberá presentar en formato PDF copia de las tarjetas de circulación	Al licitante que acredite que cuenta con los vehículos suficientes para transportar al menos el 30% de capacidad superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE,	4

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR 050GYR036 N 27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				legibles; la capacidad de carga de dichos vehículos deberá ser suficientes para transportar, al menos, una capacidad superior al 30% de la requerida como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE. Sólo se dará puntuación al licitante que presente las copias de las tarjetas de circulación, vigentes y legibles, de cada uno de los vehículos, así como las fotografías correspondientes.	**4 puntos.**	
		c) Participación de discapacitados	**0.5**	La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismas que deberá enviar en PDF que sean legibles. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; asimismo deberá enviar en PDF que sea legible, la copia de la constancia que acredite que dichos trabajadores son	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	0.5

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR 050GYR363 N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Sólo se dará puntuación al licitante que acredite que los trabajadores con discapacidad de su relación los tenga dados de alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que presenten los PDF solicitados, los que deberán ser legibles.		
	d) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.5	El licitante acreditará que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, mismas que deberá enviar en PDF que sean legibles. Sólo se dará puntuación al licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, que los trabajadores con discapacidad de su relación los tenga dados de alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que presenten los PDF solicitados, los que deberán ser legibles.	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	0.5
	e) Participación de	1	Manifestación firmada por el representante	Para que el licitante	1

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR 050GYR036 N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios similares a los de este proyecto. Se asignarán estos puntos a cada micro, pequeña o mediana empresa licitante que acredite se relacionen directamente con la prestación de los servicios con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuyo documento comprobatorio no podrá tener vigencia mayor a cinco años. Para tal efecto, este requisito se acreditará con el documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente, mismo que deberá enviar en PDF que sea legible. Sólo se dará puntuación al licitante esté clasificado como MIPYMES y que presente el PDF solicitado, que deberá ser legible.	de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	
II) Experiencia y especialidad	16	a) Experiencia	6	Se otorgarán puntos al licitante que acredite la mayor cantidad de años de experiencia prestando servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), al menos un (1) año y máximo cinco (5). Deberá presentar escrito	Para el licitante que acredite experiencia prestando servicios de la misma naturaleza (ropa hospitalaria) de **igual o mayor a cinco (5) años**, se le otorgarán	6

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR036-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				firmado por el representante legal de la empresa licitante, en el que refiera el listado de los contratos presentados, señalando los siguientes puntos: • Número de contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). • Institución, dependencia o atención de la salud con quien fue celebrado el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). • Vigencia del contrato, (relacionando las páginas donde se encuentra descrita). • Número de anexos del contrato (relacionando las páginas donde se encuentra descritos). • Tiempo de experiencia acumulada. • Para contratos concluidos deberá señalar si cuenta con carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la **manifestación expresa de la contratante** sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento,	Para el licitante que acredite experiencia prestando servicios de la misma naturaleza (ropa hospitalaria) dentro de un rango de **1 a 4 años**, se le otorgará **3 puntos**. En el entendido en caso de que la experiencia acreditada sea menor a un año, no se asignarán puntos.	

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR 050GYR036 N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				cancelación de garantía. I.- Para acreditar el licitante que tiene la experiencia, deberá presentar solo contratos completos y concluidos, de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), debidamente firmados, junto con sus anexos respectivos y/o documentos que presentaron a evaluación, así como la carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la **manifestación expresa de la contratante** sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía; cada contrato con sus anexos o documentos deberá contener o contemplar de manera clara por lo menos: • Descripción amplia del servicio. • Cantidades de ropa diaria o mensual a lavar, y a entregar. • Proceso de entrega de ropa limpia. • Proceso de Recolección de ropa sucia. • Conceptos de ropa hospitalaria a lavar. • Proceso de lavado de la ropa hospitalaria sucia.		

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				transportación de ropa sucia y limpia. • Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de la ropa hospitalaria. • Proceso de terminado de producto (Planchado, Doblado, Emplayado o empaquetado) El licitante deberá presentar dichos contratos, junto con sus anexos respectivos y/o documentos que presentaron a evaluación, así como la carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la **manifestación expresa de la contratante** sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía, en formatos PDF legibles e identificando y resaltando en color la siguiente información: • El objeto del contrato, • Plazo de ejecución, • Fechas de inicio y termino • En donde se mencionen los anexos o documentos que presentaron a		

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR-050GYR0363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				Los contratos que presenten los licitantes no deberán tener una antigüedad mayor a diez años. En caso de que el licitante presente contratos plurianuales vigentes, se computarán los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que haya concluido o finiquitado obligaciones, para oste supuesto deberán presentar solo la carta o documento, debidamente firmado, de la prestación satisfactoria del servicio u obligaciones finiquitadas. II.-Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen de favorables por cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados. Sólo se dará puntuación al licitante que cuente con contratos, calificados de favorables.		
b) Especialidad	**10**	Para la asignación de puntos en este Sub rubro (b) Especialidad) solo se considerarán los contratos calificados de favorables en términos del sub rubro que antecede (a) Experiencia). Se otorgarán puntos a la empresa licitante que acredite la mayor	Se le asignarán **10 puntos** al licitante que acredite de **4 (cuatro) a 5 (cinco) contratos.** Se le asignarán **5 puntos** al licitante que acredite de **2 (dos) a 3 (tres)**	10		

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR 050GYR0363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				cantidad de contratos similares, al menos dos (2), máximo cinco (5), en dichos contratos el licitante deberá resaltar en color la siguiente información, la cual deberá ser legible: • Duración del contrato (la cual como mínimo deberá ser de dos meses). • El Objeto del contrato (el cual deberá ser de igual naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente servicio). Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Sólo se dará puntuación al licitante que cuente con contratos, en términos del sub rubro que antecede (a) Experiencia) y que cumplan con lo solicitado en este Sub rubro.	**contratos.** Sólo se dará puntuación al licitante que cuente con contratos, en términos del sub rubro que antecede (a) Experiencia) y que cumplan con lo solicitado en este Sub rubro.	
III) Propuesta de trabajo	10	a) Metodología para la prestación del servicio	3	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el cual exponga (explicando de manera	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada	3

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR-050GYR036 3-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				procedimientos que empleará para llevar a cabo (El servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, conforme a lo establecido en el anexo técnico. La propuesta que presente el Licitante deberá estar elaborada de acuerdo con cada una de las partidas en las que participe, considerando los Recursos Humanos manifestados en la relación presentada en el Sub Rubro **a) Capacidad técnica de los recursos humanos para prestar el servicio y los** Equipos y Materiales manifestados en el 2. Capacidad de equipamiento del licitante y los vehículos que manifestó en el Sub Rubro	requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna. Para el licitante que presente el escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el cual se compromete llevar a cabo el servicio recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, conforme a lo establecido en el anexo técnico, se le asignarán **3 puntos,** en el entendido de que si no presenta el requisito no se le asignarán puntos.	
	b) Plan de trabajo	3	llevar a cabo el servicio recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con	3	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR 050GYR0363 N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, conforme a lo establecido en el anexo 1 "horarios y frecuencias de recolección de ropa hospitalaria en unidades subrogadas", del anexo técnico.	uno de los requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	
		c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	4	El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido. El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador • Nombre completo, • Descripción del puesto Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto. Sólo se dará puntuación al licitante que acredite que los empleados de su relación los tenga dados de alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, los que la ocupación manifestada en el alta ante el IMSS sea congruente con la manifestada en la Relación del numeral 1) "Experiencia en asuntos	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	4

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50 GYR-050GYR0363 N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

				relacionados con la materia objeto del servicio" del inciso a) "Capacidad técnica de los recursos humanos para prestar el servicio" que antecede. y aquellas y en donde los PDF solicitados sean legibles.		
IV) Cumplimiento de contratos	12		12	Para la asignación de puntos en este rubro solo se considerarán los contratos a los que se les asigno puntuación en términos del sub rubro (a) Experiencia, que antecede del Rubro II)Experiencia y Calidad.	Se asignará **12 puntos** al licitante que acredite la **mayor cantidad** de documentos en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva y/o la manifestación expresa de la contratante **(máximo 10).** Se asignará **6 puntos** al licitante que acredite de **5 a 9** documentos en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva y/o la manifestación expresa de la contratante. Se asignará **3 puntos** al licitante que acredite de **1 a 4** documentos en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva y/o la	12	

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

					expresa de la contratante.		
					Subtotal TPT	**55**	**IV.**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al **Numeral 6.3 de la convocatoria** que contiene las bases de licitación el Área Convocante, realizó las evaluaciones de las propuesta económica, por lo que se emite el siguiente resultado:

LICITANTE	SERVICIO OFERTADO	PUNTAJE MAX A OTORGAR	IMPORTE MÁXIMO OFERTADO (SIN IVA)	PUNTOS OBTENIDOS
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.**	40%	$4,229,790.40	95.00

V. NOMBRE DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO.- Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y de acuerdo a lo establecido en el **numeral 7** de la convocatoria que contiene las bases que regulan el proceso de esta licitación, se da a conocer la **PROPUESTA QUE RESULTO GANADORA**, mencionándose el nombre del Licitante ganador, descripción, precio unitario sinI.V.A. Así mismo el presupuesto mínimo y máximo de contratación:

LICITANTE	SERVICIO OFERTADO	PUNTAJE MAX A OTORGAR	IMPORTE MAXIMO OFERTADO (SIN IVA)	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO,**	40%	**$4,229,790.40**	40	55	95.00

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

	EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.					

Así mismo para el servicio, de conformidad a lo establecido en el anexo 1 (uno) de la Licitación Publica Nacional, se considera como compromiso mínimo de contratación y máximo susceptible de ejercer lo siguiente:

MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO.	MONTO TOTAL MAXIMO SUCEPTIBLE DE EJERCER CON EL I.V.A. INCLUIDO, EN SU CASO.
$1,020,178.00	$2,550444.00

VI.- **RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.** - A continuación, se presenta el resumen con las cifras estadísticas del evento de esta licitación:

RESUMEN DE LA LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024	
SERVICIOS REQUERIDOS	01
SERVICIOS ASIGNADOS	01
SERVICIOS DESIERTOS	00
SERVICIOS CANCELADOS	00
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	01
SIN OFERTA	00.00%
% DE ASIGNACIÓN	100.00 %

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

VII. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se indica que para los participantes que resultaron con asignación, la firma de los contratos serán exigibles sin perjuicio de las partes de firmarlo dentro de los **15 (quince) días naturales**, en el Departamento de Abastecimiento, ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, no obstante que la vigencia y la prestación del servicio será **al día Siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024,** así mismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el **SAT, IMSS e INFONAVIT** de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales, para aquellos contratos que rebasen el monto de los $300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato.

en términos del Manual de Operaciones que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos,** derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Intrumentos_Juridicos.pdf

En caso de que el licitante ganador no firme los contratos por causas imputables al mismo será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la **Ley.**

Para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos, en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán:

- **Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.**
- **Acta de Nacimiento en caso de personas físicas.**
- **Comprobante de domicilio.**
- **Registro Federal de Contribuyentes.**
- **Poder notarial del representante legal.**
- **Identificación Oficial, con fotografía.**

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-0YR-050GYR0363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	NUMERO DEL CONTRATO	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN I.V.A.)
1	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.	LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	050GYR063N02724-001-00	$879,463.79	$2,198,658.62	$219,865.86

NO APLICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Vigencia del contrato: **del 03 de abril al 31 de diciembre del 2024.**

Garantía divisible o indivisible: **Garantía Divisible.**

Lo anterior, a efecto que el proveedor inicie las gestiones para la obtención de dicha garantía.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, y en términos de lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios emitidas por el Instituto, se manifiesta que el servidor público que emite el presente Fallo es el **Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento** de la UMAE de Mérida, Yucatán.

IX. RECURSO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se establece que *"Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*.

Se hace del conocimiento que copia de este documento estará a disposición de los licitantes que no hayan asistido para efectos de su notificación en el tablero del Departamentos de Abastecimiento de la UMAE en Mérida, Yucatán, ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, por un término de cinco días hábiles a partir del **día 02 de abril de 2024,** siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia misma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0363-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el evento de Fallo de la **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024 para la contratación del ""Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado Y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS"** siendo las **15:00 horas** del mismo día, mes y año de su inicio, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para debida constancia, firmado al margen y al calce del presente documento las personas que en ella actuaron, informándoles que con independencia de lo anterior, podrán consultar a través del **Portal Integral CompraNet:** https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad, se levanta esta acta por los siguientes servidores públicos

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE.	
ING. OSMAR SOLIS ORTIZ	JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CEL UMAE.	
MTRO. WILBERTH DE JESUS RAMIREZ CASTILLO	JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR ELABORO EL PRESENTE OFICIO DE FALLO	

POR LOS LICITANTES

SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SIN ASISTENCIA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE ADENDUM DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 10:00 horas del día 04 de abril del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adendum del Fallo, de la Licitación Pública Nacional, Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar. Fabián Cubells Gutiérrez Jefe del Departamento de Abastecimiento la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar correcciones por parte de la convocante, se corrige lo siguiente:

DICE:

V. NOMBRE DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO.- Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo establecido en el **numeral 7** de la convocatoria que contiene las bases que regulan el proceso de esta licitación, se da a conocer la **PROPUESTA QUE RESULTO GANADORA**, mencionándose el nombre del Licitante ganador, descripción, precio unitario sin I.V.A. así mismo el presupuesto mínimo y máximo de contratación:

LICITANTE	SERVICIO OFERTADO	PUNTAJE MAXA OTORGAR	IMPORTE MAXIMO OFERTADO (SIN I.V.A)	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.	40%	$4,229,790.40	40	55	95.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE ADENDUM DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Así mismo para el servicio, de conformidad a lo establecido en el anexo 1 (uno) de la Licitación Pública Nacional, se considera como compromiso mínimo de contratación y máximo susceptible de ejercer lo siguiente:

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, (IMPUESTOS INCLUIDOS EN CASO DE APLICAR)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, (IMPUESTOS INCLUIDOS EN CASO DE APLICAR).
$1,020,178.00	$2,550,444,00

DEBE DECIR:

V. NOMBRE DEL O LOS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO.- Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo establecido en el **numeral 7** de la convocatoria que contiene las bases que regulan el proceso de esta licitación, se da a conocer la **PROPUESTA QUE RESULTO GANADORA**, mencionándose el nombre del Licitante ganador, descripción del servicio ofertado, unidad de medida, precio unitario sin I.V.A. así mismo el presupuesto mínimo y máximo de contratación:

LICITANTE	SERVICIO OFERTADO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.	KG	$13.40

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO).
$879,463.45	$2,198,658.62

Así mismo, el servicio de conformidad a lo establecido dentro de las definiciones de las bases de la convocatoria y en el anexo número 1 (uno) "Requerimiento" de la Licitación Pública Nacional, será prestado en la **UMAE**, entendiéndose con ello la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital "Ignacio García Téllez".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE ADENDUM DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-27-2024
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:00 horas, del día 04 del mes de abril del año 2024.

Esta Acta consta de 03 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, HE CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, HE CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, HE CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N02724-001-00 S4M0037

Anexo 3 (tres)
"Documento de designación de Administrador del Contrato".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

Oficio N° 331901140100/UMAE/DCSG/**0087**/2024

Mérida, Yucatán, a 09 de Febrero de 2024.

Al: Ing. Osmar Solis Ortiz
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales de la UMAE.
Presente.

Me refiero al proceso de contratación de **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS para la UMAE Yucatán**, para atender el requerimiento del periodo del 01 de Abril al 31 de Diciembre de **2024.**

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c),** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c),** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se elimin· el dato consistente en: RFC y CURP, por tratarse de datos correspondiente a una persona f²sica identificada o identificable y cuya difusi· n puede afectar la esfera jur²dica de la misma.

Con fundamento en los art²culos 108, 113 fracci· n I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica.

Atentamente,

Mtro. Jose Ángel Ramírez Solis
Director Administrativo de la UMAE

Acepto la Designación de Administrador de Contrato.

Acepto la Designación.
Ing. Osmar Solis Ortiz
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 Colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población:
Correo electrónico Institucional: osmar.solis@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 999 922 5656 Ext. 61622

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE MERIDA, YUCATAN
ANEXOS: ____
HORA: ____
19 FEB 2024
RECIBIDO
ABASTECIMIENTO

C.c.p.
Mtro. Jose Ángel Ramírez Solis. Director Administrativo de la UMAE. - Para su conocimiento.- Presente
Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N02724-001-00 S4M0037

Anexo 4 (cuatro)
"Junta de Aclaraciones el cual se encuentra disponible en la página gubernamental de CompraNet"